



Universidad Tecnológica Ecotec

Título del trabajo:

“Estudio de la cadena de custodia dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas en la ciudad de Guayaquil, periodo 2021”

Línea de investigación:

Gestión de las relaciones jurídicas

Modalidad de Titulación:

Trabajo de investigación

Carrera:

Derecho con énfasis en Ciencias Penales y Criminología

Título a obtener:

Abogada

Autor (a):

Ileana Juleidy Doylet Bajaña

Tutor:

Abg. Fabián Orellana Batallas Mgs.

Samborondón, Ecuador

2022

Aprobación del Tutor

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN A REVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Samborondón, 8 de agosto de 2022

Magíster
Mgtr. Mario Cuví Santacruz
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "Estudio de la cadena de custodia dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas en la ciudad de Guayaquil, periodo 2021", según su modalidad Proyecto de Investigación, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para la elaboración del trabajo de titulación, Por lo que se autoriza a: Ileana Juleidy Doylet Bajaña, para que proceda a su presentación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación.

ATENTAMENTE,



Ab. Fabián Orellana Batalla, Mgtr

Tutor

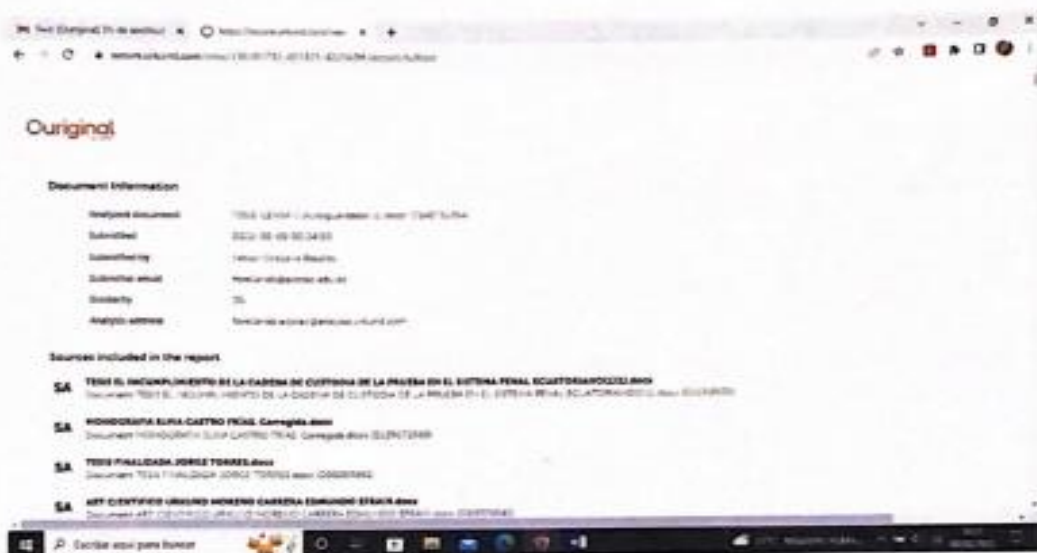


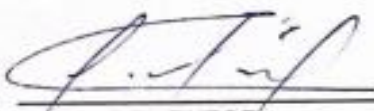
Certificado del porcentaje de coincidencias

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado **FABIAN ORELLANA BATALLAS**, tutor del trabajo de titulación "**Estudio de la Cadena de Custodia dentro de la Investigación Procesal y sus implicaciones jurídicas en la ciudad de Guayaquil, periodo 2021**" elaborado por **ILEANA JULEIDY DOYLET BAJAÑA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADA**.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias (3%) mismo que se puede verificar en el siguiente link: (<https://secure.arkund.com/view/136181732-451325-422369>). Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

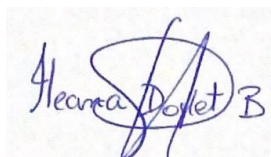



 FIRMA DEL TUTOR
 AB. FABIAN ORELLANA BATALLAS

Autoría

Los criterios que fueron descritos y fundamentan el presente trabajo de investigación “Estudio de la cadena de custodia dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas en la ciudad de Guayaquil, periodo 2021” como también las ideas, análisis, contenidos, conclusiones, recomendaciones y propuesta; son responsabilidad de la Autora.

LA AUTORA

A handwritten signature in blue ink, reading "Ileana Doylet B". The signature is stylized with a large, circular flourish around the name.

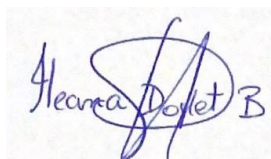
Ileana Juleidy Doylet Bajaña
C.C 0940480155

Derechos de Autor

Doy mi total y completa autorización a la Universidad Tecnológica Ecotec, para que haga de esta tesis o parte de lo que contiene ella para consulta de investigaciones, así como también que forme parte de la lectura según sean las normas que brinda la Institución en General.

Cedo los derechos de mi tesis con el único fin que esta sirva meramente para carácter educativo y no económicos, respetando mis derechos como autora y enmarcado a las bases de la Universidad.

LA AUTORA

A handwritten signature in blue ink, reading "Ileana Doylet B". The signature is stylized and written over a light-colored rectangular background.

Ileana Juleidy Doylet Bajaña
C.C 0940480155

Dedicatoria

Este trabajo de titulación se lo dedico con mucho cariño a mi familia. A mi madre Eugenia Bajaña, no me alcanzarían las palabras para describirla, mujer luchadora y llena de sueños, siempre preocupada por su hogar y sus hijos, mi fuente de inspiración diaria y el motivo por el cual sigo adelante, te amo gracias por brindarme tu apoyo, tus abrazos, consejos y sobre todo tus sonrisas que iluminan mis días y están siempre cuando más las he necesitado.

A mi hermano Dennys Doylet por impulsarme a estudiar esta hermosa carrera, ayudándome en todo sentido, dándome ánimos cada vez que las cosas no salen como yo las espero poniéndome siempre los pies sobre la tierra, gracias por escucharme por brindarme tu apoyo y tu amor incondicional.

A mi hermano Johnny Doylet por estar presente en toda etapa de mi vida en buenas y malas sacándome una sonrisa cuando más lo he requerido si ti no tendría sentido mi vida, te amo, gracias por aguantarme cada día y por amarme tanto.

A mi padre Johnny Doylet gracias por acompañarme en cada madrugada y esperarme cada noche en la parada de los buses preocupado por mi salud y mi bienestar, ayudándome y guiándome por un buen camino.

Y, por último, pero no menos importante para mi tía Patricia Doylet y mi abuelita Rosa Jiménez que para mí son como mis segundas madres, a mi hermano Anderson Vera gracias por estar pendiente siempre de mí por cada oración que elevan al cielo cada que salgo de casa, por alegrarme con sus sonrisas, son parte importante de mi vida y espero no me falten nunca.

Con cariño,

Ileana Doylet Bajaña.

Agradecimiento

Siempre, en todo lugar, espacio y momento de mi vida agradeceré primero a Dios por colocarme en el lugar en el que estoy, por no soltarme nunca mucho menos cuando más lo he necesitado, brindándome días buenos y malos, pero siempre bendiciéndome.

Mi más sincero agradecimiento a la Universidad Tecnológica Ecotec, a sus autoridades y mis docentes por la oportunidad y el apoyo que me brindaron a lo largo de estos cinco años dentro de la institución, formándome con buenos conocimientos y valores para poder cumplir con este sueño de ser Abogada. Especialmente al Abogado Paolo Domínguez quien fue un apoyo fundamental en la elaboración de este trabajo guiándome con buenas ideas y consejos para lograr el éxito deseado.

A Shendy Zambrano y Emilly Mendieta dos mujeres que se convirtieron en mis amigas aquellas que me han brindado su apoyo siempre que lo he necesitado, las quiero gracias a ustedes mi vida Universitaria se volvió mucho más bonita.

Al resto de amigos que hice dentro de todos estos años de vida estudiantil, los cuales de una u otra manera contribuyeron en mi formación como profesional, gracias también a mi amigo Ander Lalama por sacarme siempre una risa y apoyarme cada vez que lo he requerido.

Con cariño,

Ileana Doylet Bajaña.

Resumen

Dentro del plano actual, la Cadena de Custodia juega un papel fundamental dentro de todo proceso penal, esta debe ser aplicada de manera efectiva y eficiente puesto que es la encargada del manejo de las pruebas, que en un inicio es decir cuando se llega al lugar de los hechos estos son considerados como indicios, los cuales son verificados por los expertos que se encuentran dentro del área y luego de esto son recolectados y almacenados en los recipientes adecuados de acuerdo a cada caso, estos pasan por una etapa de análisis y peritajes para convertirse en evidencias, son anunciados antes la autoridad competente se las admite a trámite y se convierten en prueba, que servirán para llevar al convencimiento del tribunal dentro de la etapa de juzgamiento.

Dentro de esta investigación que se realizó se pudo plantear que es de mucha importancia conocer todo lo concerniente a la Cadena de Custodia, tanto como su concepto, finalidad, importancia, etapas, procedimientos, base legal, lo que opinan los expertos en el tema. Esto con el fin de determinar las fortalezas, debilidades y amenazas en las cuales pueden inferir dentro de la etapa de juzgamiento. Dentro del presente trabajo se puede encontrar de manera amplia e importante información las cuales podrán ser de utilidad a los administradores de justicia para lograr fortalecer teorías o enmendar errores. En base a la finalidad que tiene la Cadena de Custodia la cual es de brindar servicios transparentes y efectivos logrando así llegar a los objetivos planteados, los cuales logren llenar las expectativas de la sociedad, así como también de aquellos que se encuentran inmersos y forman parte de las personas encargadas de la Cadena de Custodia.

Con el presente trabajo de investigación que se centra en el estudio de la cadena de custodia dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas; sirva como medio de consulta para las personas en general.

Palabras Claves: Cadena de Custodia, Etapa de juicio, Procesos Judiciales

Abstract

In the current scenario, the Chain of Custody plays a fundamental role in every criminal process, it must be applied effectively and efficiently since it is in charge of the handling of evidence, which at the beginning, that is to say, when it arrives at the scene of the crime, it is considered as evidence, these are verified by experts who are within the área and after this they are collected and stored in appropriate containers according to each case, these pass through a stage of analysis and expertise to become evidence, they are announced before the competent authority and are admitted for processing and become evidence, which will serve to lead to the conviction of the court within the trial stage.

Within this research it was posible to state that it is very important to know everything concerning the Chain of Custody, as well as its concept, purpose, importance, stages, procedures, legal basis, and the opinión of experts on the subject. This in order to determine the strengths, weaknesses and threats that can be inferred during the trial stage. Within this work you can find ample and important information which may be useful to the administrators of justicie to strengthen theories or amend errors. Based on the purpose of the Chain of Custody, which is to provide transparent and effective services, thus achieving the proposed objectives, which meet the expectations of society, as well as those who are immersed and are part of the people in charge, of the Chain of the Custody.

With this research work that focuses on the study of the Chain of Custody within the procedural investigation and its legal implications, it serves as a means of consulation for people in general.

Key Words: Chain of Custody, Trial Stage, Judicial Proceedings.

Índice de Contenido

| | |
|--|------|
| Aprobación del Tutor | I |
| Certificado del porcentaje de coincidencias | II |
| Autoría | III |
| Derechos de Autor | IV |
| Dedicatoria | V |
| Agradecimiento | VI |
| Resumen | VII |
| Abstract | VIII |
| Introducción | 1 |
| Contexto Histórico | 3 |
| Antecedentes | 3 |
| Planteamiento del Problema Científico | 4 |
| Justificación | 5 |
| Objetivo General | 6 |
| Objetivos Especificas | 6 |
| CAPITULO I | 7 |
| MARCO TEORICO | 7 |
| 1.Marco Conceptual | 8 |
| 1.1 Aspectos Históricos del Debido Proceso | 8 |
| 1.2 Definición del Debido Proceso | 10 |
| 1.3 Funciones del Debido Proceso | 12 |
| 1.4 Indicios | 14 |
| 1.5 Evidencia | 15 |
| 1.6 La prueba | 16 |
| 1.6.1 Importancia de la Prueba | 18 |
| 1.6.2 Principios de la Prueba | 20 |
| 1.6.3 Recolección de la prueba | 20 |
| 1.7 Aspectos Generales de la Cadena de Custodia | 22 |
| 1.8 Definición de la Cadena de Custodia | 23 |
| 1.9 Importancia de la Cadena de Custodia | 25 |
| 2. Marco Doctrinario | 26 |
| 2.1 Etapas de la Cadena de Custodia | 26 |
| 2.2 Objetivos de la Cadena de Custodia | 26 |

| | | |
|-------------------------|---|----|
| 2.3 | Fases de la Cadena de Custodia | 27 |
| 2.3.1 | Hallazgo y Custodia de la Escena del Crimen:..... | 27 |
| 2.3.2 | Inspección Preliminar y Búsqueda de Indicios: | 27 |
| 2.3.3 | Fijación de la Evidencia: | 27 |
| 2.3.4 | Recolección de los indicios en la escena del delito: | 27 |
| 2.3.5 | Embalaje de los objetos recolectados:..... | 28 |
| 2.3.6 | Transporte y Entrega de Evidencia: | 28 |
| 2.3.7 | Análisis Pericial de los Objetos:..... | 28 |
| 2.3.8 | Almacenamiento: | 28 |
| 2.4 | Órgano responsable de la Cadena de Custodia: | 28 |
| 2.5 | Cuando falla la Cadena de Custodia | 29 |
| 2.6 | Vicios que se pueden generar al realizar un mal procedimiento de la Cadena de Custodia..... | 31 |
| 2.7 | Responsabilidad por error humano..... | 32 |
| 3. | Marco Jurídico..... | 33 |
| 3.1 | Constitución de la República del Ecuador | 33 |
| 3.1.1 | Derechos de Protección..... | 33 |
| 3.1.2 | Principios de la administración de justicia | 34 |
| 3.2 | Código Orgánico Integral Penal | 34 |
| 3.2.1 | Prueba | 34 |
| 3.2.2 | Cadena de Custodia..... | 34 |
| 3.2.3 | Criterios de valoración | 35 |
| 3.2.4 | Preservación de la escena del hecho o indicios | 35 |
| 3.2.5 | Reconocimiento del lugar del hecho | 35 |
| 3.3 | Manual de Cadena de custodia | 35 |
| 4. | Derecho Comparado..... | 36 |
| 4.1 | Venezuela..... | 36 |
| 4.1.1 | Fundamentos Constitucionales..... | 36 |
| 4.1.2 | Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. | 37 |
| 4.2 | Colombia..... | 38 |
| 4.2.1 | Manual del Sistema de Cadena de Custodia..... | 38 |
| 4.3 | México..... | 39 |
| 4.3.1 | Código Nacional de Procedimientos Penales | 40 |
| CAPITULO II..... | | 41 |
| MARCO METODOLOGICO..... | | 41 |
| 2.1 | Concepto | 42 |

| | |
|---|----|
| 2.2 Enfoque de la Investigación | 42 |
| 2.2.1 Enfoque Cualitativo | 42 |
| 2.3 Tipos de Investigación | 43 |
| 2.3.1 Exploratorio | 43 |
| 2.3.2 Descriptivo | 43 |
| 2.3.3 Bibliográfico | 43 |
| 2.4 Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación | 43 |
| 2.5 Universo y Muestra de la investigación. | 43 |
| 2.5.1 Universo y muestra | 43 |
| 2.6 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio | 44 |
| 2.6.1 Variable Independiente | 44 |
| 2.6.2 Variable Dependiente | 44 |
| 2.7 Métodos empleados | 44 |
| 2.7.1 Método Empírico | 44 |
| CAPITULO III | 46 |
| ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS | 46 |
| 3.1 Resultados | 47 |
| 3.1.1 Análisis de los resultados de las entrevistas | 47 |
| 3.1.2 Análisis de los resultados de las encuestas | 63 |
| CAPITULO IV | 73 |
| PROPUESTA | 73 |
| Propuesta | 74 |
| Desarrollo de la propuesta | 74 |
| Conclusiones | 76 |
| Recomendaciones | 77 |
| Bibliografía | 78 |

Introducción

La cadena de custodia comprende todo el trabajo que es ejecutado por el personal especializado integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por delegación de Fiscalía General del Estado; esta se realiza con la finalidad de proteger y asegurar los indicios y evidencias ya sean físicas, digitales, biológicas, entre otras; a partir de su hallazgo, y luego estos sean presentados ante la autoridad competente, en donde se busca garantizar autenticidad y que no se produzcan alteraciones.

El presente trabajo de investigación se centra en el estudio de la cadena de custodia dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas, en donde se logra verificar que todos los elementos probatorios pueden determinar la inocencia o culpabilidad de la o las personas procesadas, es por esto que la Cadena de Custodia juega un papel fundamental dentro del proceso y su correcta aplicación logrará que se realice una justicia transparente, eficaz e imparcial.

Dentro de este trabajo de investigación podemos encontrar cuatro capítulos en los cuales se podrá presenciar el contenido de los mismos, estos son:

Capítulo 1.- Marco Teórico; dentro del cual se detalla el contexto histórico de toda la investigación en los temas concernientes ha debido proceso, indicios, evidencias, pruebas y finalmente la Cadena de Custodia, la fundamentación en la que se basa cada tema, en base a los comentarios emitidos por diversos expertos en los temas mencionados con anterioridad. Así como también la base legal que sustenta cada tema y el derecho comparado.

Capítulo 2.- La metodología; en este capítulo se señale los enfoques por los cuales se realizó este trabajo de investigación, los tipos de investigación, el periodo o lugar en donde se

desarrollaron los hechos, el Universo y la Muestra, variables tanto independiente como dependiente y sobre todo los métodos empleados en el transcurso de la investigación.

Capítulo 3.- Análisis e Interpretación de resultados; se dan a conocer los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a cien personas naturales de la ciudad de Guayaquil, al igual que las respuestas que fueron obtenidas en las entrevistas realizadas a los cuatro expertos en el tema, se realizó los gráficos estadísticos para visualizar de manera sistematizada los resultados ya de manera confiable.

Capítulo 4.- Propuesta; Se presentó la solución al problema de investigación dentro de la cual se explica de manera pormenorizada el por qué realizarla y que soluciones podría brindar la implementación y ejecución de dicha propuesta para favorecer a la administración de justicia y a la sociedad en general.

Finalmente se puede visualizar las referencias bibliográficas que aportaron para la investigación del presente tema.

Contexto Histórico

Puede decirse que en los aspectos que se presentan dentro de la Cadena de Custodia de manera relativa se observa a los elementos que intervienen en la comisión del delito, esto se debe a que son objetos de constante búsqueda, de hecho, estas generan un paso de mucha importancia bajo varios criterios como lo son la certeza y la eficacia para determinar la responsabilidad de cada una de las personas que tuvo participación ya sea directa o indirecta (autores, cómplices) dentro del delito que se investiga.

El origen de la Cadena de Custodia se sitúa en los inicios de la Criminalística o también llamada Ciencias Forenses y su nacimiento se debe a la importancia que se debía poner en las pruebas. Así en 1894, el Dr. Hans Gross, quien es el fundador de la Criminalística o Ciencias Forenses, publicó en Graz, Austria su invaluable obra “Manual del Juez” dentro de la cual describió por primera y única vez el método de investigación criminal debido que se entiende que las piezas claves son las pruebas.

Antecedentes

La cadena de custodia tiene gran influencia dentro del debido proceso el cual se encuentra establecido en legal y debida forma en la Constitución del Ecuador en su artículo 169 así como también en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 456 y siguientes. El debido proceso es un canal para llegar a la justicia; un mal procedimiento en cualquiera de sus etapas, originaria efectos, tal como la ilicitud de la prueba, y lo que puede la parte interesada solicitar nulidad o anulabilidad de cierto acto.

Los problemas que se presentan y las falencias que puede ocasionar al momento de realizar una mala práctica en la cadena de custodia son varios, ya sea bien empezando por la cultura del lugar, la falta de recursos técnicos, materiales, humanos y sobre todo cuando se lleva un procedimiento de manera inadecuada, si no se trata de manera adecuada la escena del delito ya sea por parte de policías, testigos y demás personas que se encontraban inicialmente

en el lugar, existe el riesgo inminente que se borren o pierdan evidencias o de que las mismas sean alteradas formando pistas e indicios erróneos que conllevan a una investigación equivocada, todo indicio deberá ser registrado en el proceso de cadena de custodia, de no estarlo o de estar de manera errónea no sería procedente debido a que no ha sido sujeto de análisis por los forenses y pierde su valor probatorio.

Planteamiento del Problema Científico

En la historia del sistema de justicia a través de los años se ha podido observar que dentro de los procesos judiciales han existido muchos errores dejando tanto a operadores de justicia como a personas que se encuentran ante procesos judiciales con inconformidades, puesto que no se ha llevado un debido proceso que garantice derechos.

El nuevo paradigma constitucional establece el principio dispositivo siendo este fundamental en el desenvolvimiento del proceso penal, es ahí como tanto operadores de justicia como las partes procesales se sirven de los elementos de convicción para poder llegar a esclarecer los hechos controvertidos.

En este sentido siendo la Cadena de Custodia parte fundamental dentro de la investigación procesal la misma que a través de su manejo puede dar fidelidad de la existencia de un hecho punible y esta sirva como prueba para llevar al convencimiento del juzgador a tomar una decisión ajustada a derecho, ahora bien, si el manejo de esta cadena de custodia no se realiza de una manera correcta trae consecuencias jurídicas las mismas que nos llevan a la siguiente pregunta.

¿Por qué en ciertos procesos judiciales en donde intervienen “expertos” como lo son los miembros del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se generan cierto tipo de falencias que producen graves consecuencias jurídicas dentro de la cadena de Custodia y su investigación procesal?

Justificación

Debido a las falencias que se producen en muchos de los casos en la cadena de custodia en el instante de recolectar los indicios del lugar donde se cometió un delito, es importante determinar cuáles son las más comunes que se suscitan; en la actualidad existen procedimientos que establece el Código Orgánico Integral Penal para la cadena de custodia, pese a ello, se da un mal manejo a las evidencias, que luego servirán como prueba dentro del juicio oral.

Se deberá contemplar lo que ordena la Constitución de la República del Ecuador para que dentro de un procedimiento de cadena de custodia no se produzcan este tipo de malos procedimientos, se debe conocer cómo manejar la información basada en principios, teorías y reconstrucción. Es preciso señalar que los indicios que se pueden encontrar dentro de la escena del crimen, como ejecutados en lugares abiertos son contaminados, esto se produce a la falta de conocimiento de los ciudadanos en general mismos que llegan a manipular la escena mucha de las veces por simple curiosidad y es por estas acciones que realiza la sociedad en general generan que la prueba se altere, destruye o cambie.

La cadena de custodia sin lugar a dudas es la pieza clave o fundamental dentro del proceso penal, pero a pesar de ello no se le da la importancia necesaria que requiere, está claro también el poco interés que muestran aquellos encargados de la administración de justicia en cuestión a lo ya mencionado en líneas precedentes poniendo así en riesgo muchos de los casos que se llevan dentro de los juzgados o tribunales del país los cuales se esfuman “por falta de pruebas” para determinar la existencia de la comisión del delito así como también la responsabilidad de la o los actores, casos como estos no pueden suceder ya que la investigación judicial aportar en la aplicación a la ley para así eliminar por completo las injusticias.

Este trabajo a realizarse es esencial para el entorno jurídico como para el académico debido que da a conocer de manera clara y determinada la importancia de la cadena de custodia dentro del debido proceso y es por esto que lo plasmado en este trabajo de investigación va a

ser de mucha utilidad para estudiantes, profesionales y los encargados de ser administradores de justicia mismos que encontraran información de mucha relevancia acerca de la Cadena de Custodia la cual se pone en práctica en todo momento dentro del territorio nacional y alrededor del mundo.

Objetivo General

Optimizar la Cadena de Custodia determinando su impacto dentro de la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas a los responsables de su violación.

Objetivos Especificas

- Determinar bajo los criterios de diferentes autores y diversas bases legales los que es la Cadena de Custodia y que impacto tiene en los procesos penales.
- Identificar factores y circunstancias más comunes que puedan afectar una cadena de custodia.
- Plantear una reforma en base a la propuesta descrita para garantizar que se dé una aplicación correcta a la Cadena de Custodia con el fin que no se vea afectada la licitud de la prueba, así como también que se visualice las sanciones que pueden acarrear los servidores que estén al mando del procedimiento.

CAPITULO I
MARCO TEORICO

1.Marco Conceptual

1.1 Aspectos Históricos del Debido Proceso

El presente trabajo se basa en el análisis investigativo de la cadena de custodia, la cual de manera primordial se encuentra establecida dentro del debido proceso.

Al hablar acerca del debido proceso lo primero que se puede destacar es la idea de evitar el castigo arbitrario, las violaciones a la libertad ciudadana, de igual forma a orientar a los jueces sobre actuar de manera honorable y justa.

El debido proceso nace desde el derecho anglosajón, los autores consideran que el antecedente más histórico y significativo se da en Inglaterra el siglo XIII en donde se encuentra el origen, causa y nacimiento del debido proceso, el cual se produce cuando los Barones Normandos lograron que coloque su rúbrica el Monarca Juan sin Tierra en un reconocimiento hecho por escrito conocido como Carta Magna (1215) en donde por medio de esta se trataban temas concernientes al debido proceso, se realizó puesto a la gran cantidad de abusos que toleraron, varios de esos era ver a los barones ser enviados a prisión, permanecer encarcelados y muchas de las veces eran asesinados, sin un previo juicio justo. (Rodriguez, 2016)

Cabe mencionar que los sucesos que se dieron durante el gobierno de Juan sin Tierra dieron origen al característico del derecho anglosajón es decir el “Common Law” el cual dio paso al sistema acusatorio oral basado en la costumbre; a este se antepone el “Civil Law” mismo que se maneja mediante el sistema inquisitivo, en este el juez resuelve de acuerdo a ley escrita. Fue de vital importancia la firma a la Carta Magna puesto que se volvió opresor, injusto, tirano y arbitrario este gobierno de Juan sin Tierra.

Es así que desde tiempos antiguos se puede visualizar la gran importancia que se le debe de dar al debido proceso como tal, ya que lograron obtener que el Rey firme la Carta para así poder para con el abuso que sufrían aquellos que debían ser juzgados y los juzgadores lo

hacían con alevosía, con esta firma se limitaban al autoritarismo, así como también al abuso de poder.

Desde tal acontecimiento en el que nació “El gran documento de las libertades de Inglaterra” el debido proceso fue agregado a varias normativas a nivel nacional e internacional ya que este lleva consigo diversas garantías básicas para que sean respetadas, las cuales contienen tanto derechos como obligaciones que deben ser cumplidos por los ciudadanos y el estado como tal.

La importancia que contiene el debido proceso como ya se vio reflejado con el acontecimiento histórico de la Carta Magna (1215) era lograr que todas las personas obtengan un juicio justo.

Es preciso mencionar que en la antigüedad se confundía la religión con la norma jurídica puesto que el sacerdote fungía tanto como jefe de hogar y juez, al pasar el tiempo surgió la necesidad de tener más personas para la ayuda en los juzgamientos es así que los demás miembros de las familias realizaban esta labor y formaron tribunales primitivos con el único objetivo que cuando se tenga que juzgar algún familiar este se haga de manera imparcial, justa y acorde a lo establecido evitando cualquier tipo de error.

El respeto al debido proceso dentro de la antigüedad era de carácter totalmente estricto puesto que estos textos donde se enmarcaba la ley eran sagrados, por lo que eran escritas en piedras nadie que no esté autorizado podía tocarlas mucho menos moverlas a otro sitio.

Con el surgimiento de los derechos humanos, el derecho de tener administradores de justicia, el derecho a ser escuchado, a tener procesos con total garantías para las partes aumento de forma valiosa al debido proceso, en donde se podía ya verificar que sin garantías procesales seguras y eficaces no existiría ninguna posibilidad para el progreso de los derechos fundamentales. (Gozaíni, 2018)

Desde ese momento y hasta la actualidad se ha podido evidenciar que el debido proceso es un pilar fundamental por excelencia del derecho procesal, mismo que se adapta a todos los procesos judiciales y administrativos.

Por consiguiente, tomando en cuenta lo mencionado en líneas precedentes ninguna persona debe ser detenido o privado de sus derechos de forma arbitraria y sin previa decisión judicial puesto que por medio del debido proceso las personas gozan de ciertas garantías mínimas destinadas a asegurar un resultado justo, ecuánime y equitativo para las partes dentro del proceso, donde le sea permitido a cualquier persona ser oído y vencido en juicio.

Es así que si el estado falla en algún aspecto del debido proceso tal como lo señala el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estaría transgrediendo derechos e incumpliendo el mandato de la ley.

1.2 Definición del Debido Proceso

En la legislación ecuatoriana se define al Debido Proceso dentro de su artículo 76 como bien indica que en base a este se podrá asegurar el debido proceso y sus garantías básicas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 17)

Dentro de esas garantías lo que buscan los legisladores es garantizar los derechos que tienen los ciudadanos a procesos justos, así como también recordarles a los administradores de justicia el deber que le imponen las propias normas constitucionales de respetar en todas sus fases del proceso los lineamientos y preceptos legales para no caer en vacíos o violaciones al debido proceso.

Es así que se llama debido proceso al conjunto de requisitos y condiciones de representación legal el cual se inicia, desarrolla y concluye respetando y a su vez haciendo tangible los principios, presupuestos y normas constitucionales, con el propósito de lograr una justa administración de justicia. Induciendo de manera expedita en las personas la seguridad

jurídica, la protección y garantías de sus derechos que por ley les corresponde, mismas establecidas dentro del marco legal. (Arguedas, 2014)

Se entiende por debido proceso al conjunto de garantías que amparan a todos los ciudadanos que se encuentran dentro de cualquier tipo de proceso judicial, administrativo, etc. La importancia del debido proceso se basa en asegurarle a las partes un proceso justo, oportuno y sin dilaciones; que se respete la seguridad jurídica y que las resoluciones emitidas por los encargados de la administración de justicia sean fundamentadas y motivadas conforme a derecho. (Zinny, 2016)

En consecuencia, cuando se habla acerca del debido proceso se destaca que este es un derecho fundamental ya que obliga a los ciudadanos a acatar las normas y a su vez establece que nadie, ni siquiera ninguna autoridad embestida de poder, puede violar los derechos de los demás.

Se crea el primer texto internacional dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre del año 1948 el cual da mención a que el debido proceso sea considerado como un derecho humano, así como también el derecho a ser juzgado de manera imparcial y justa.

El debido proceso se entiende como derecho subjetivo el cual le corresponde de manera inherente a todos los ciudadanos, no cabe duda que este derecho es universal ya que puede ser gozado por todas las personas, es preciso señalar que estos por ser universales son inviolables, inalienables, personales, intransigibles. Es por esto que no se puede, por ejemplo, vender la libertad.

El proceso puede ser iniciado tanto como por iniciativa propia de la persona que se considere agraviada o pasivo el cual hace referencia a que la inicia el estado que es garantista de los derechos enmarcados y establecidos dentro nuestra carta magna.

1.3 Funciones del Debido Proceso

En el debido proceso la función es la de proteger, resguardar y salvaguardar a las personas del abuso de poder que pueden llegar a sufrir por parte de aquellos funcionarios públicos encargados de administrar justicia.

El debido proceso se encuentra enmarcado en nuestra Constitución en los artículos 76 y 77 dentro de los cuales el estado es el encargado y responsable que se cumplan a cabalidad estos preceptos legales, respetando los derechos que las personas tienen que como humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales, es así que si se llega a vulnerar estos derechos el Estado tiene la obligación de reparar e indemnizar a la o las personas perjudicadas producto de la inoportuna decisión de ciertos jueces y servidores públicos. (Bustamante, 2019)

Cabe destacar que estos derechos que tutela el debido proceso es tanto para personas naturales como también para personas jurídicas ya sean estas públicas o privadas, debido a que las funciones que desempeñan, las cuales van encaminadas a garantizar la justicia mediante el proceso son solicitadas por cualquier persona sujeta a derecho.

El debido proceso tiene como función buscar la correcta aplicación de la ley dentro del Marco Doctrinario, así como también su legalidad, el respeto hacia la dignidad humana dentro de todo el procedimiento desde sus inicios de la investigación hasta una posible sentencia.

Es debido a esto la importancia de la existencia del Debido Proceso ya que este genera un juicio justo y equilibrado entre el estado y los ciudadanos para evitar las inseguridades y arbitrariedades en los que los intereses personales queden a un lado en pro de la búsqueda de la verdad procesal y la correcta administración de justicia.

Cuando se habla de derecho se debe hacer referencia al principio de igualdad puesto que en todo proceso debe respetarse la igualdad de condiciones, la no discriminación. El acceso

a la justicia es para toda clase de individuo esto sin importar sexo, religión, color, edad, orígenes, nacionalidad, antecedentes, creencias, etc.

Este aparece dentro de todas las ramas y materias del derecho ya que se debe priorizar y hacer cumplir con todos los derechos constitucionales, mismos que son reconocidos mediante los diversos tratados de carácter internacional.

En términos Generales el debido proceso se encuentra regulado como una garantía Constitucional, por razones como estas no debe quedar solo como un concepto “básico” y sin falta de contenido, si no se tiene conocimiento de este no se tendrían procedimientos justos. Es por esto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha tomado la tarea de proveer de conocimientos básicos que estén incluidos en el concepto de Debido Proceso.

Los derechos que se tienen por obligación al momento de atravesar por un proceso legal principalmente es al ser oído, poder tener un proceso justo y que se respeten las garantías, así como también tener jueces imparciales, no se puede decirle culpable o procesado a una persona cuando recién inicia el proceso correspondiente puesto que no se estaría contemplando el principio de inocencia y se estará juzgando de manera errónea al sujeto.

Este proceso se viola cuando la pretensión no es conocida es decir cuando de manera dolosa y bajo arbitrariedades se envía al archivo la causa o se declara el abandono de la misma sin importar que los impulsos procesales son obligaciones de los juzgadores, otro de los puntos en que se puede producir una violación es cuando el juez o juez conocen del derecho que está siendo violentado y no declara el mismo.

El debido proceso está arraigado al “Status Civitatis” que como bien se sabe este significa que el estado concede a las personas derechos o facultades los cuales pueden ser reclamados o protegidos de acuerdo al interés de cada uno.

1.4 Indicios

La palabra Indicio proviene del latín “indicium” el cual significa a nivel de criminalística toda huella, rastro, vestigio, ya sea del autor, la víctima, del lugar de los hechos o del delito que fue cometido es así que este se convierte en material

Desde la criminalística se conoce como Indicio a todo rastro, vestigio, elemento, marca, señal, los cuales son de uso dentro del cometimiento de un acto o hecho delictivo. El estudio de la misma puede llevar a determinar tanto la identidad del causante como la de la víctima, en donde se puede establecer la relación y las circunstancias para que se materialice el presunto delito. (Góngora, 2014)

Se conoce como indicio a la señal la cual da a conocer algo que se encuentra oculto esto desde el punto de vista de la criminalística, objeto o material sin importar el tamaño ya sean estos grandes o pequeños con el objeto de que se encuentren relacionados con un presunto hecho o acto delictivo.

Existe una gran diferencia entre indicio, evidencia y prueba; es así que muchas personas tienden a confundirlos, hasta incluso usarlos en forma de sinónimos, sobre todo a los dos primeros. La diferencia entre indicio y evidencia es que el indicio solo se lo toma como una presunción, sospecha o señal, mientras que la evidencia es la confirmación de cuándo se han hecho ya los respectivos análisis de aquel lugar en donde se realiza la investigación forense y pueda reafirmarse el valor para que sea tomado como elemento probatorio, transformándose como evidencia y la prueba es aquel medio con el que intenta mostrar la verdad o falsedad para llegar a una conclusión sobre el proceso que se investiga. (González, 2021)

Cabe destacar que los indicios son aquellos que abren la vía para la investigación de presuntos hechos delictivos que se den estos pueden ser físicos, químicos o biológicos. Por consiguiente, estos forman un papel fundamental en la criminalística que, en unión con las

pruebas obtenidas, valdrán para llevar al correcto convencimiento del juzgador para así dar su sentencia.

Por medio de los indicios se puede conocer el “modus operandi” es decir el modo en que operan ciertos infractores de la ley al momento de cometer actos ilícitos, así como también identificar a los actores de estos actos tal como se hizo mención en líneas precedentes.

Estos indicios se conocen como marcas, señales, huellas las cuales brindan cierto tipo de señales sobre algún tipo de hecho que se haya suscitado. Al encontrar estos indicios no quiere decir que sean suficientes para comprobar que ocurrió la comisión de un delito, esto servirá solo para iniciar algún tipo de búsqueda.

Los indicios que se pueden encontrar en la escena del delito pueden ser de diversas clases estas pueden ser físicas, químicas y biológicas cada uno de estos debe ser analizado para que estos pasen de indicios a evidencias.

Los indicios tienen estrecha relación con la escena del delito lleva a realizar una hipótesis sobre lo acontecido al personal encargado. Estos indicios se pueden encontrar en varias partes tanto en el lugar de los hechos, del presunto autor o en pertenencias de la víctima.

No se podrá decir que existe un delito si no hay las suficientes pruebas, algunas no servirán al momento de la práctica ya que estas pueden haber sido obtenidas con violación a la ley y la constitución.

1.5 Evidencia

Como antecedente histórico, la palabra evidencia proviene del término latín “indictum” el cual significa que hay un signo probable o aparente de que existe algo.

Al hablar de evidencia nos referimos también a certeza puesto que, cuando un indicio se transforma en evidencia se debe a que este fue obtenido con legalidad, cumple con todos los preceptos legales.

Estos provienen de los indicios ya que al pasar por todos análisis se podrá determinar que podrán ser considerados como evidencias por ser real.

Las evidencias se pueden clasificar tanto por su origen o naturaleza y dentro de esta existe una clasificación en la cual se podrá encontrar huellas, evidencias biológicas como sangre, semen, saliva, etc. Evidencias toxicológicas como venenos, medicamentos hasta inclusive droga, etc. Evidencias físico químicas que se localizaran en incendios, pinturas, metales, etc. Armas ya sean estas de fuego, contundente, armas blancas, químicas, etc. Evidencia testimonial la cual es obtenida por personas que estuvieron presentes u observaron el hecho delictivo Y documentos públicos o privados.

La relación entre lo conocido y el conocimiento se lo obtiene a través de la evidencia, esta formará parte de las investigaciones procesales y podrá ser llevada como prueba a juicio siempre y cuando esta sea comprobada mediante análisis y cálculos y se comprobará que estas evidencias pertenecen a una escena del crimen.

Es por esta razón que se debe de tratar con mucho cuidado el manejo desde los indicios ya que este llevara a los agentes investigadores mediante los análisis que respectan a que se conviertan en evidencias. Este tipo de evidencias deben de cumplir con parámetros como validez, competencia y pertinencia.

A lo largo de la historia las personas tienen a confundir los términos de indicios y evidencias y es necesario que estos sean aclarados ya que el indicio es la presunción y la evidencia es la certeza, se llega a este punto una vez que los indicios hayan sido pasado mediante pruebas periciales.

1.6 La prueba

La prueba es aquella parte medular del proceso por la cual se puede lograr conducir al convencimiento del juzgador ya sea sobre la existencia o a su vez inexistencia de hechos para poder llegar así al esclarecimiento de la verdad.

Por ende, varios autores coinciden que los medios de prueba son aquellos utilizados tanto por las partes o por el titular encargado de dirigir la investigación pre procesal y procesal penal Fiscalía General del Estado, por tal motivo la prueba es aquel transporte que lleva al convencimiento a los administradores de justicia. (Araujo, 2010)

El Código Orgánico Integral Penal en su título IV y artículo 453 nos habla acerca de la prueba y su finalidad indica que esta lleva al convencimiento del juzgador, así como también determinar la responsabilidad de las o las personas procesadas. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 139)

Es necesario precisar que el mismo código citado con anterioridad establece en el artículo 454 numeral 4 la libertad probatoria esta se basa en que se somete la prueba a un control de carácter constitucional, con el fin de que se compruebe su legalidad y licitud para que así puedan ser valorados en juicio.

En efecto la prueba es un conjunto de actuaciones las cuales, dentro de un proceso se orientan a exponer la verdad o falsedad de los hechos que han planteado las partes dentro del juicio. (Ossorio, 2002)

El autor (Cardoso) afirma que “Probar es indicar a otro la verdad sobre algo, Para hacerlo se procura usar medios idóneos y suficientes, la persona ante quien se presentan interviene como crítico, para instaurar, mediante un proceso de su propia razón, si son o no suficientes, pertinentes, aptos, idóneos y adecuados para demostrar la verdad que quiere dársela” (pág. 5)

Como consecuencia al hablar de probar nos estamos refiriendo a que se quiere demostrar lo que bien en acusación o defensa se ha aseverado o afirmado. La prueba deberá reproducirse siempre en juicio oral, pero para esto es de vital importancia que desde el momento en que son recolectados por parte de los miembros de la Policía Judicial se haga bien

todo el procedimiento, siguiendo el debido proceso, para que así estas pruebas no carezcan de validez.

Cabe recalcar que dentro del proceso penal existen dos tipos de fases, la evaluatoria y preparatoria de juicio en donde tiene como finalidad la recolección de todos los elementos, indicios y pruebas tanto de las partes como de Fiscalía para que cada cual fortalezca su teoría del caso, dar tanto con el hecho delictivo y con los posibles autores del mismo. La segunda fase es la de Juicio en donde se realiza netamente la práctica de todas las pruebas las que fueron obtenidas con legalidad, con la finalidad que los jueces dicten sentencia. (Iranzo, 2006)

En definitiva para dar a conocer la verdad de un hecho, se necesita fundamentalmente de la prueba ya que esta es la acción necesaria para esclarecer cualquier tipo de situaciones y siempre respetando los preceptos legales que indican las normas, tales como el debido proceso.

1.6.1 Importancia de la Prueba

Para los juzgadores es de vital importancia la prueba ya que por medio de esta adquieren la información necesaria para poder realizar su respectivo juzgamiento, tienen por objeto investigar la imputabilidad, identificación del o los autores del hecho, grados de culpabilidad, elementos móviles y las diversas situaciones dentro de las cuales se ven inmersos cada uno, así como también para determinar el grado de participación. (Carrión, 2020)

La importancia de los medios de prueba en procesos penales es hallar la verdad de las cosas que niegan o afirman las partes. En la actualidad lo que se busca es que se implementen nuevas técnicas para cada caso, esto con el fin de revelar lo que en realidad sucedió con ayuda de los agentes de la Policía Judicial los cuales son los primeros encargados en conocer sobre el hecho delictivo (Solorzano, 2021)

Es importante mencionar que estas pruebas deben ser practicas y reproducidas durante la Audiencia de Juicio, las cuales llegan a este punto ya que al principio cuando se dio el hecho delictivo fueron indicios los cuales luego de ser recolectados por algun tipo de presuncion del

agente investigador y luego del análisis respectivo por parte de los peritos se convirtieron las mismas en evidencias dejando a un lado las presunciones y convirtiéndose las mismas en certeza.

El valor probatorio de la prueba quedara bajo criterio del juzgador esto lo realizaran bajo la lógica, su criterio formado y la experiencia. Estas pruebas deben ser de mucha importancia dentro del proceso ya que si no lo son, el juez no tendrá los suficientes elementos de convicción para dictar algún tipo de sentencia condenatoria.

En los casos de las pruebas testimoniales la obligatoriedad del testigo es muy importante ya que el mismo debe acudir al llamado que le ha realizado el juzgador de no hacerlo podrá involucrarse tanto en saciones de carácter economico como en el cometimiento de algún tipo de delito como es la obstrucción a la justicia o a su vez si se logra comprobar que este testigo miente dentro de su declaración se lo podrá procesar por el delito de falso testimonio.

Los testigos tendrán que responder a las preguntas que les sean formuladas ya sea por el juzgador, fiscal y abogados. Hay dos fases de las cuales este debe ser participe esta es en la investigación y durante la audiencia de juicio, es preciso indicar que el o la persona se ratifique en la audiencia de Juicio sobre el primer testimonio que brindo en la fase de investigación, sin modificar de mayor forma lo que ya hablo durante esa fase puesto que, al hacerlo podría quedar invalidado lo antes dicho; cabe mencionar que estos testigos no podrán tener contacto con ningún otro.

Por otro lado en el caso de los peritos, los cuales dentro de su definición se los conoce como aquellos que son expertos en algún tema en especifico, se tendrá como preferencia aquellos peritos que sean acreditados por el Consejo de la Judicatura. Estos al momento de llegar al lugar de los hechos y recabar con los indicios encontrados en dicho lugar, tendra que analizarlos y posterior a esto realizar la respectiva pericia, la cual será plasmada mediante un informe pericial el cual será presentado como prueba documental y será practicado dentro de

la audiencia de juicio, misma en la que el perito deberá de asistir y para que dentro de audiencia pueda sustentar su informe pericial, por el contrario de no hacerlo este aunque sea una prueba de mayor relevancia carecerá de validez jurídica.

1.6.2 Principios de la Prueba

Según la normativa legal vigente (Código Orgánico Integral Penal, 2014, 10 de Febrero, págs. 139-140) los principios de la prueba se enmarcan dentro de su artículo 454 estos son los de oportunidad, inmediación, contradicción, pertinencia, libertad probatoria, exclusión y principio de igualdad de oportunidades para la prueba.

Al hablar de principios de la prueba estos forman parte de todo el procedimiento a seguir, los expertos deben conocerlos de manera perfecta, en base a estos principios se podrá aportar a los investigadores criterios que servirán de aporte a la investigación, ya que por medio de estos principios que fueron nombrados en líneas precedentes servirán de manera trascendental cuando toque producir, analizar, producir y valorar todos aquellos elementos de convicción los cuales servirán como elementos probatorios. Cabe mencionar que si estos no son tratados de manera prolija y con los cuidados necesarios podrán sufrir de ciertas violaciones y carecerán de carácter probatorio.

1.6.3 Recolección de la prueba

Al momento de realizar la recolección de las pruebas debe darse de manera muy minuciosa puesto que, estas contienen un gran valor dentro de la investigación, este debe ser exitoso puesto que las pruebas que fueron recolectadas y de las cuales se les realizó el respectivo análisis pericial, deberán ser las mismas que tendrán que ser presentadas dentro de la Audiencia de juicio.

La importancia que se da al momento de realizar la recolección de la prueba se da como ya fue mencionado en líneas anteriores es su valor, todo dependerá de las decisiones que tome

el investigador en cuanto a las muestras u objetos que se hallen en el lugar de los hechos las cuales el bajo su sana crítica y experiencia verificará si serán útiles o no para la investigación.

Se dice que debe revisar el experto todo aquello y determinar si servirán o no lo que se encuentre en la escena puesto que, de no hacer este tipo de observaciones, recolectar absolutamente todo, realizar la cadena de custodia y llevarlos hasta que se realice la respectiva pericia, al momento en que el perito realice la verificación y vea que hay elementos que no aportaran mayor cosa a la investigación; se podrá determinar que al realizar todo el procedimiento ya antes mencionado no solo se perdió tiempo, también es un gasto innecesario que se hizo.

Puede que muchas de las pruebas que han sido recogidas dentro de la escena necesitan varios análisis, es por esta razón que el experto deberá estar seguro de la cantidad de muestra que recoge, ya que si es una prueba que sea de mucha relevancia y no se obtiene la cantidad estimada estas pericias que se vayan a realizar no obtendrán mucho éxito.

Es necesario que las pruebas que fueron encontradas en la escena sigan el correcto protocolo, es decir, que estas sean muy bien recolectadas, tengan un tratamiento adecuado, sean almacenados y preservados de manera cuidadosa hasta el respectivo anuncio y practica de prueba dentro de cada etapa procesal hasta la audiencia de juicio oral.

Dentro de la recolección de las pruebas hay 4 fases que se deben seguir al pie de la letra; primero esta se inicia con el reconocimiento del lugar de los hechos y los elementos, objetos y materiales que en esta puedan encontrarse en este momento se verificará cuales servirán para la investigación, luego como segundo punto el experto debe proceder a la recogida o recolección de estos elementos, estos deben ser recogidos y embalados dentro de los lugares correctos los cuales varían según la evidencia, el traslado de las mismas hasta el lugar de almacenamiento respectivo en donde se deberán tomar las medidas de seguridad

necesarias para que estas no puedan ser manipuladas, destruidas, alteradas o perdidas por alguien ajeno a la investigación.

Es preciso recordar que los encargados en la recolección de las pruebas es netamente responsabilidad de los servicios de criminalística y ciencias forenses, así como también de su embalaje, traslado, análisis y almacenamiento durante la etapa de investigación hasta el juicio.

Todo lo que se realice durante el proceso de recolección de evidencias deberá ser documentado para poder recordar cómo se obtuvo la prueba es decir sus inicios, así como también como esta varia con el paso del tiempo; dentro del formato a usarse se deberá mencionar también que fue lo que se hizo, como se realizó, donde y quien lo hizo. Esto con la finalidad de que si ocurre algún tipo de eventualidad en la que la prueba se modifique, altere, cambie, destruya, etc. la autoridad competente podrá establecer sanciones de ser el caso a los responsables directos que se encuentran mencionados en dichos informes.

En caso de no realizar este tipo de solemnidades la prueba podrá perder validez jurídica puesto que debe darse a conocer al juzgador que se llevó un procedimiento correcto y se le dio a las pruebas el tratamiento adecuado según lo establece la ley.

1.7 Aspectos Generales de la Cadena de Custodia

Cuando se habla de Cadena de Custodia los autores se refieren a la documentación pormenorizada de las pruebas con su tratamiento respectivo. El control que estas debe ser de inicio a fin con el fin de garantizar su autenticidad desde la etapa de investigación hasta la audiencia de juicio, donde las mismas servirán para que el juzgador tome una decisión y emita su resolución del caso.

Dentro del territorio Nacional durante la administración del Dr. José María Plácido Caamaño, en 1884 se creó la policía pública o del estado la cual debía encargarse de registrar todos los temas concernientes a crímenes y delitos es así en donde desde ese momento se visualiza cómo se va constituyendo la cadena de custodia. (Reinoso, 2014)

No obstante, de forma legal la cadena de custodia aparece el 10 de enero del año 2000 dentro del Código de Procedimiento Penal publicado en el registro oficial 360 el cual manifiesta dentro de este los deberes y atribuciones que tenía la Policía Judicial dentro del artículo 209 como era la de dar aviso a la o el fiscal de manera rápida e inmediata sobre el delito en el que se encuentren realizando el procedimiento respectivo

En ese artículo en donde menciona las atribuciones y deberes que tiene la policía judicial dentro de la cadena de custodia está contemplado bajo el código de procedimiento penal el mismo que fue derogado ya que entro en vigencia el actual Código Orgánico Integral Penal y en este no se contempla este tipo de deberes de los agentes de la policía judicial. Dentro del estudio que se realizó en la presente investigación se llegó a la conclusión en base a los diversos comentarios realizados por miembros de la policía judicial que estos no cuentan con un reglamento, manual, lineamiento que detalle las atribuciones de la Policía Judicial dentro de los procesos penales en la cadena de custodia, vale la pena decir que los mismos han manifestado que la realización de los procedimientos lo realizan de forma empírica.

Si bien es cierto dentro del código orgánico integral penal en el artículo 449 detalla las atribuciones del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, estas no satisfacen las necesidades para la realización de una investigación completa y facultativa dentro del procedimiento de la Cadena de Custodia.

1.8 Definición de la Cadena de Custodia

La cadena de custodia es una técnica para poder controlar la seguridad de la prueba, esta deberá contenerse segura desde el primer momento en que se encuentre en el lugar de los hechos esto implica la preservación para que no exista ningún tipo de contaminación ni alteración de indicios, en donde se necesita la presencia de las autoridades de forma inmediata (Solorio, 2019)

Es así como se define a la cadena de custodia como la manera de encaminar a la verdad procesal, al origen del suceso siguiendo los indicios encontrados hasta que estos puedan llegar a convertirse en prueba. La cadena de custodia inicia desde el lugar donde sucedieron los hechos para asegurar lo detallado en líneas precedentes se necesita la preservación del lugar y se continua con lo que bien indica el “Manual de Cadena de custodia”

Como se hizo mención en acapites anteriores dentro de la legislación legal vigente en el artículo 456 se menciona a la Cadena de Custodia como aquella que será aplicada a los elementos que se encuentren dentro de la escena del delito ya sean estos físicos o de contenido digital las cuales sirvan para llevar al convencimiento del juez, dentro del mismo indica que esta inicia, se obtiene o se encuentra los elementos probatorios y la cual finalizara por orden de autoridad competente.

Por su parte la (Fiscalía General del Estado, 2014) define a la Cadena de Custodia como el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, y que, dentro de la etapa del juicio, servirá de prueba para que el tribunal de justicia decida sobre la responsabilidad o inocencia del acusado.

Es así que la Cadena de Custodia es el conjunto de normas, procesos e instituciones que se interrelacionan e interactúan de forma permanente con el fin de regular el funcionamiento de la misma en todas sus fases como garantía legal dentro del proceso penal. (Venezuela, 2017)

Lo que mayor relevancia tiene dentro de la cadena de custodia es la de conocer la procedencia e importancia de cada objeto o elemento, se trata de reconocer el valor de estos es con el fin de diferenciar si estos son de carácter económico, jurídico o histórico.

Dentro del area penal, las pruebas son la parte medular del proceso, puesto que el valor que se les dan a las mismas es crucial para poder determinar la inocencia o culpabilidad de la

o el sospechoso, así como también de establecer vínculos con más personas que tengan que ver con el suceso ya sea de manera directa o indirecta.

A lo largo de la historia se había colocado en tela de duda las pruebas que eran presentadas de manera especial por parte de la defensa de la o el sospechoso, es así que a partir del siglo XX estas tuvieron un cambio puesto que se instauraron medios sofisticados para lograr obtener mejores resultados en cuanto al análisis del material probatorio, para garantizar su veracidad al momento que son presentadas y estas puedan ser admitidas a trámite y logren ser practicadas en juicio.

1.9 Importancia de la Cadena de Custodia

La cadena de custodia es de máxima importancia ya que esta tiene el propósito de crear mecanismos eficaces para que por medio de estos se pueda dar con las conductas irregulares de aquellas personas infractoras, así también recrear la escena de lo acontecido con el fin de aportar con elementos necesarios como son materiales, psicológicos y sociales los cuales hayan tenido inferencia al momento de la comisión de una conducta típica, antijurídica y culpable la cual esta sancionada por el sistema. (Rodríguez, 2020)

La cadena de custodia es de suma importancia en cualquier sistema de administración de justicia, ya sea este inquisitivo, mixto o acusatorio puesto que si no se logra probar la autenticidad de las pruebas carecerán de valor probatorio y dependiendo el caso servirá como punto a favor de las partes, ya sea esta con el acusado o la defensa. El objetivo importante de la cadena de custodia se basa en que las pruebas obtenidas dentro de la escena del delito no hayan sido alteradas, ya que se trata de un método basado en la fiabilidad de las evidencias la cual asegura que estas sean auténticas y que los datos de la misma puedan ser verificados.

Cabe mencionar que las evidencias no deben ser las únicas que debe seguir la cadena de custodia, sino también todos los documentos que la acompañan seguirán el mismo proceso, estos son actas y registros que acreditarán el control mencionado en líneas precedentes.

Para finalizar la Cadena de Custodia, se encuentra directamente relacionada con el estado de derecho, puesto que la ley y varios de los códigos legales hacen referencia de esta de forma implícita e explícitamente. La prueba debe mantenerse íntegra, auténtica y legítima esta deberá coincidir con lo que se recolectó en el lugar del hecho y se ajustará a los preceptos legales enmarcados dentro del ordenamiento jurídico. (Cots, 2018)

2. Marco Doctrinario

2.1 Etapas de la Cadena de Custodia

En relación con el contexto histórico de la Cadena de Custodia, se puede indicar que esta se desarrolla bajo 3 momentos esenciales que son: etapa equívoca, etapa empírica y etapa científica.

Dentro de la etapa equívoca se puede decir que esta se caracteriza por los llamados “juicios divinos” basada en la idea en que Dios da castigo a los culpables, el que era acusado contaba con pocas pruebas en su favor y con referencia a las pruebas estas tenían una importancia relativa. La etapa empírica se basa en la introducción de testigos como parte fundamental dentro de los procesos, pero no eran eficaces del todo ya que muchas de las veces estos eran manipulados. Y por último la etapa Científica la cual se centra en la obtención de medios de prueba bajo el sustento científico y técnicos a través de personas preparadas es decir por peritos y mediante el análisis de los laboratorios criminalísticas. (Alarcón, 2018)

2.2 Objetivos de la Cadena de Custodia

Alguno de los objetivos fundamentales los cuales se componen en la cadena de custodia son los que se detallan a continuación:

- Documentación y registro de control
- Identificación física y marcado de los materiales certificados
- Identificación y registro del material final certificado
- Sistema de garantía del origen en cada etapa de producción

- Formación especializada de los profesionales manipuladores del material
- Separación estricta de los materiales

Para cumplir con los objetivos que ya fueron mencionados, los profesionales que formen parte de la cadena de custodia deberán tener en cuenta los siguientes aspectos como son la identidad, integridad, preservación, seguridad, conservación almacenamiento y finalmente el registro. Los cuáles serán de vital importancia para este proceso. (Guillén, 2018)

2.3 Fases de la Cadena de Custodia

Podemos considerar dentro de las fases de la Cadena de Custodia a las siguientes:

2.3.1 Hallazgo y Custodia de la Escena del Crimen: Desde el primer momento será fundamental la preservación del lugar del hecho pues es ahí donde se encontrarán gran parte de los indicios susceptibles de prueba y las pistas las cuales orientarán toda la investigación.

2.3.2 Inspección Preliminar y Búsqueda de Indicios: Una vez que ha sido localizada y preservada la escena del crimen con las medidas adecuadas al caso en concreto, se podrá continuar con la inspección ocular técnica y búsqueda de indicios por medio de técnicas empleadas por los peritos, esto con el fin de disminuir los posibles riesgos de contaminación, destrucción o deterioro del mismo

2.3.3 Fijación de la Evidencia: Dentro de esta fase podemos conocer con exactitud tanto la ubicación y exactitud del estado de los elementos materiales encontrados en el lugar de los hechos, para lo cual servirá en el momento de la reconstrucción de los hechos por medio de recursos audiovisuales y documentales lo cual determinará lo sucedido.

2.3.4 Recolección de los indicios en la escena del delito: En esta etapa es donde se realiza el levantamiento de materiales, los cuales servirán como prueba dentro del proceso penal, aquí también se podrá verificar los conocimientos y la capacitación adquirido por parte del personal encargado de la cadena de custodia, esto con el fin de que los indicios no sufran ningún tipo de alteraciones.

2.3.5 Embalaje de los objetos recolectados: Se utilizarán recipientes adecuados de acuerdo al tipo de elemento material encontrado, esto será bajo empaques, lacrado y etiquetado, los indicios deberán ser individualizados para así poder garantizar la integridad de cada elemento.

2.3.6 Transporte y Entrega de Evidencia: Luego de realizar todos los pasos que fueron detallados con anterioridad deben ser trasladados todos estos elementos que formarán parte de evidencias a los diferentes lugares de almacenamiento, o al laboratorio para su análisis. Los cuidados concernientes al traslado de las evidencias físicas están ligados al cuidado de la contaminación, pérdida o deterioro de los mismos es por eso que estas evidencias necesitan de custodia rigurosa hasta su destino.

2.3.7 Análisis Pericial de los Objetos: Dentro de esta fase el personal calificado deberá minuciosamente describir y revisar el estado en que son recibidos aquellos indicios para así poder garantizar dentro del informe que realizan, resultados confiables y válidos.

2.3.8 Almacenamiento: Dentro de la cadena de custodia lo fundamental son estos lugares de almacenamiento, los cuales deben ser sitios seguros contra cualquier persona o elemento que constituya peligro en cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de los elementos que servirán como prueba en lo posterior.

2.4 Órgano responsable de la Cadena de Custodia:

El Órgano responsable de la cadena de custodia es la Policía Judicial esta es una entidad especializada que se encarga de ayudar a los administradores de justicia para poder dar a conocer más a profundidad sobre situaciones y hechos delictivos, así como también brindar soluciones de manera inmediata.

Como ya se hizo mención en la actualidad la responsabilidad de la cadena de custodia está a cargo de los Policías Judiciales, pero también existen otros servidores públicos que entran

en contacto con los indicios que hayan sido recolectados en la escena del hecho delictivo y estos son:

1. Fiscalía General del Estado
2. Laboratorios Forenses
3. Centros Hospitalarios
4. Unidades de rescate
5. Profesional de transporte
6. Empresas Privadas

Es así que al momento en que estas pruebas pasen por manos de las distintas entidades las cuales se hacen mención en líneas anteriores, deberán respetar la cadena de custodia ya que, si llega a existir algún tipo de inconveniente que genere a su vez ilicitud en la prueba por más trascendental que pueda ser, no podrá servir en el juicio oral por presentar algún tipo de vicio.

Para cumplir con la cadena de custodia esta deberá llevar un registro con cada profesional que tenga o haya tenido contacto directo con las evidencias o los análisis que realicen, esto con la finalidad de asegura que no exista ningún tipo de vicio.

2.5 Cuando falla la Cadena de Custodia

Los indicios encontrados dentro de la escena del crimen pueden resultar útiles, pertinentes y conducentes dentro de la investigación procesal o como también los mismos pueden ser insuficientes, contaminados, inadecuados o deteriorados y por medio de estos se puede verificar que aquellos indicios que conformaban parte de la Cadena de Custodia han fallado.

Existen casos particulares como por ejemplo en los indicios inadecuados, esto se da cuando el material que ha sido recogido no contiene ningún tipo de relevancia científica dentro del caso y no aporta mayor información al proceso. Los indicios contaminados, estos se producen al momento en que los indicios recogidos por los expertos en la escena del delito, se

han mezclado con otros materiales produciendo así falta de validez en dichas evidencias. En los indicios deteriorados se puede verificar cuando los componentes de aquella evidencia han sido alterados a tal punto de no poder conseguir resultados científicos y los indicios insuficientes se producen cuando el investigador no logra recolectar la cantidad suficiente de cada material, cabe destacar que para cada evidencia o indicios recolectado dependiendo a su naturaleza la cantidad debe ser de manera determinada, ya que si no se logra lo antes mencionado no se podrá realizar los análisis relevantes al caso en los respectivos laboratorios. (Dedeu, 2018)

Existen también otro tipo de indicios en donde se pueden visualizar varias fallas, en estas se dan cuando no son especificados e identificados de manera correcta, así como también aquellos que son mal etiquetados, descuido dentro de la transportación, o hasta incluso cuando por medio de algún descuido de parte del laboratorio se produce así falencias en las evidencias las cuales ocasionan un perjuicio dentro del proceso, puede existir negligencia o imprudencia cual sea que se de en algún tipo de caso, el profesional deberá responder por sus acciones.

Cabe mencionar que existen dos tipos de fallas en la cadena de custodia tales son las fallas dolosas y las culposas. El tipo de falla dolosa se provoca cuando se realizan cambios o modificaciones, afectando la escena del crimen con el fin de entorpecer o favorecer a un tercero para que por medio de esto se pueda cambiar el estado de las cosas haciendo creer a los administradores de justicia que el hecho como tal no existió, en el caso de la culpa estas acciones se producen sin el ánimo ni la intención de causar daño alguno estas se pueden dar por inobservancia, descuidos, impericias o imprudencias por parte de los expertos en el lugar de los hechos. (Scarpitta, 2018)

Dentro de las responsabilidades por errores humanos se encuentran sanciones civiles, administrativas y penales. Se sanciona de manera administrativa cuando producto de la imprudencia o negligencia se cometen y provocan alteraciones en los indicios, serán

sancionados en cuanto a disminución de rango, suspensiones laborales. En caso de las sanciones civiles estas se provocan cuando el profesional comete algún tipo de daño o perjuicio en contra de la administración de justicia o hacia algún tercero y su sanción será netamente en indemnizar con su propio patrimonio a los afectados por el daño provocado. Responderán de forma penal cuando actúen con dolo tratando de cambiar situaciones de vital importancia las cuales serán fundamentales dentro de la investigación procesal, estos serán sancionados dependiendo la gravedad incluso con penas privativas de libertad. (Algado, 2018)

2.6 Vicios que se pueden generar al realizar un mal procedimiento de la Cadena de Custodia

Entre los vicios o las falencias que se podrían producir dentro de la práctica en la cadena de custodia se encuentran los siguientes:

1. Ausencia de hojas de control para determinar condiciones de indicios en los cuales ingresarían al laboratorio de criminalística
2. Falta de nombre del perito responsable que intervino en el levantamiento
3. Manipulación de los elementos materiales por terceras personas, curiosos o extraños
4. Embalajes en mal estado o inadecuado provocando contaminación, destrucciones o alteraciones
5. Desconocimiento y falta de técnicas al realizar el tipo de pericias
6. Traslado de evidencia por parte de un particular
7. Mezcla de indicios en un mismo embalaje
8. No usar de manera idónea traje de protección ya sea cubre bocas, guantas, traje de plástico o de tela para la manipulación de evidencia
9. Almacenamiento de la evidencia en lugares no actos e inadecuados, mismas que sean de libre acceso

10. Falta de fijación en la escena del hecho delictivo, así como también en los objetos recolectados
11. Descripciones erróneas y falta de individualización de las evidencias
12. Inexistencia de sellos que garanticen la seguridad de las evidencias
13. Inconsistencias en la entrega no controlado donde no se podrá determinar en donde y por cuánto tiempo se mantuvo la evidencia en aquel lugar, misma que podría sufrir de perdida
14. Mal o falta de cierre con la cinta adecuada en cada abertura de los recipientes ya sean estas bolsas, sobres o cajas.
15. Información en blanco o incompleta con etiquetas de cadena de custodia en cada bolsa de evidencia cuya cual es de vital importancia

Si se produce uno o varios de los vicios que han sido mencionados en líneas anteriores se podrá determinar que la cadena de custodia a sufrido de alteraciones, sustituciones, contaminación, alteraciones, modificaciones o perdida de la evidencia, por lo cual estos pierden efecto probatorio y no serán tomados en cuenta como prueba dentro del proceso investigativo.

2.7 Responsabilidad por error humano

Los responsables que la Cadena de custodia no falle son aquellos expertos que se encuentran laborando para el sector público o privado dependiendo cada caso en concreto, estos servidores que participen dentro del procedimiento de cadena de custodia, deberán realizarlo de manera prolija y sin errores.

Las sanciones que pueden acarrear los profesionales que sean partícipes del procedimiento de Cadena de custodia pueden ser civiles, administrativas hasta incluso penales. Las sanciones administrativas se dan cuando por negligencia o descuido humanos causan en las pruebas cierto tipo de alteraciones, estas sanciones se enmarcarán solo en el ámbito laboral.

En el caso de las sanciones civiles, estas se darán cuando los profesionales encargados ocasionen ciertos perjuicios o daños a la administración de justicia, estos responderán con su patrimonio propio.

Por último, pero no menos importante en cuanto a las sanciones penales estas se darán dependiendo la gravedad en la que se produjeron los hechos, es decir si las actuaciones que realizaron los responsables de la cadena de custodia fueron bajo dolo directo tratando así de perjudicar a una de las partes procesales o favorecer a la otra, realizando ciertas modificaciones, pérdidas o alteraciones en el material probatorio.

Al describir cada una de estas sanciones no quiere decir que los servidores están exentos en que se les pueda sancionar con las tres durante el mismo acto que cometió, es decir podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad del caso por las tres áreas tanto civil, administrativo y penal.

3. Marco Jurídico

3.1 Constitución de la República del Ecuador

3.1.1 Derechos de Protección

En materia del presente trabajo, adentrándose a lo que manifiesta la Constitución de la República del Ecuador sobre los derechos de protección y las garantías básicas del debido proceso se puede indicar que se asegurará el derecho al debido proceso en todo los procesos dentro de los cuales se determinen derechos y obligaciones de cualquier índole, así como también este artículo 76 de la Constitución manifiesta que las pruebas que sean obtenidas con violación a la ley no tendrán validez jurídica. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 17)

El sistema de justicia ecuatoriano establece parámetros con el objeto de llegar y alcanzar la verdad procesal, la cual deberá alcanzarse en base a las pruebas obtenidas a lo largo

de la investigación procesal, cabe recalcar que esto no solo se da en materia penal por el contrario debe respetarse en todo ámbito y ramas del derecho.

3.1.2 Principios de la administración de justicia

Dentro de la Constitución del Ecuador se encuentra de forma clara enmarcado que el sistema procesal es el medio idóneo para la realización de justicia y para alcanzar la verdad procesal el artículo 169 habla sobre el sistema procesal como medio para la realización de la justicia, se harán efectivas las garantías básicas del debido proceso y por meras formalidades no se sacrificará la justicia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 36)

3.2 Código Orgánico Integral Penal

3.2.1 Prueba

La prueba llevará al juzgador al convencimiento sobre los hechos que se produjeron en la escena del delito, así como también en base a esta se podrá definir el grado de responsabilidad de la o los procesados. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 139)

La prueba es la parte medular de todo proceso, no solo en el área penal esta también tiene mucha importancia en las diversas ramas del derecho. La finalidad de estas no es más que brindarles a los administradores de justicia la claridad ante la toma de decisiones para emitir algún tipo de sentencia o resolución, puesto que con estos medios probatorios el juez o jueza tendrá la certeza de que la persona que está siendo juzgada es culpable o inocente y además el tipo de grado de participación que tuvo dentro del acto que haya cometido.

3.2.2 Cadena de Custodia

Dentro del artículo 456 se hace referencia que la cadena de custodia debe ser aplicada a todos los elementos físicos, químicos, biológicos, digitales, entre otros, los cuales han sido recolectados en el lugar de los hechos esto con el fin de garantizar su legalidad y autenticidad para que puedan ser utilizados dentro de la Audiencia de Juicio.

Las personas que estarán encargadas de toda la cadena de custodia, así como también del proceso investigativo claramente como señala la norma legal, son personas altamente capacitadas las mismas que forman parte del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cuales tienen el deber objetivo de cuidado en las evidencias para su respectiva recolección, manejo, envío y conservación.

3.2.3 Criterios de valoración

Al hablar de criterios de valoración hay que remitirse al Código Orgánico Integral Penal y su artículo 457 el cual se refiere a que la prueba que vaya a ser anexada dentro del proceso penal, haya sido obtenida de forma lícita para su respectiva valoración dentro del juicio oral, puesto que esta deberá estar acompañada del respectivo informe pericial elaborado por el profesional que realizó la investigación.

3.2.4 Preservación de la escena del hecho o indicios

La preservación de los indicios estará a cargo del primer agente policial que llega hasta el lugar de los hechos, con el fin de mantenerlos intactos hasta que lleguen los órganos respectivos del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses y puedan ser trasladados en legal y debida forma las evidencias.

3.2.5 Reconocimiento del lugar del hecho

Para garantizar el buen manejo de la Cadena de Custodia la Fiscalía contará con la ayuda del personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que sea llevado a cabo un correcto procedimiento.

3.3 Manual de Cadena de custodia

En 27 de agosto del 2007 el Consejo Directivo de la Policía Judicial, en concordancia con el artículo 16, numeral 2 del reglamento de la Policía Judicial expide el Manual de Cadena de Custodia.

El presente Manual consiste en tres partes, una parte introductoria dentro de la cual detalla de manera general todo lo concerniente a lo que se llama Cadena de Custodia, el marco legal de manera indispensable para contar con las bases legales dentro del mismo y que se garantice el procedimiento y por ultimo muestra la parte técnica, la cual debe ser tomada con mucha atención puesto que es aquí donde los expertos que tienen la potestad de dirigir, ejecutar y controlar toda la cadena de custodia evitando así la pérdida, destrucción, alteración, deterioro, de los elementos que servirán como prueba dentro del proceso y serán practicadas en juicio oral.

Para culminar el manual brinda un glosario de términos en donde se evidencia un formato, mismo que sirve para acreditar el manejo adecuado de la cadena de custodia, donde el juez o jueza podrá verificar bajo el mismo que no existe ningún tipo de manipulación o violación en el proceso. (Manual de Cadena de Custodia, 2007)

4. Derecho Comparado

Dentro del presente trabajo se procede a realizar una comparación entre las legislaciones de otros países con las cuales se pretende realizar un estudio acerca de las diferencias y similitudes del procedimiento que aplican estas legislaciones a la cadena de custodia.

4.1 Venezuela

4.1.1 Fundamentos Constitucionales.

Dentro de la normativa venezolana en su Constitución de la República Bolivariana manifiesta que este deberá brindar las garantías y derechos constitucionales necesarios de conformidad con la ley con el fin de proteger a las ciudadanas y ciudadanos su hogar, familia y estar de acuerdo con las decisiones que tomen la autoridad competente.

Es preciso indicar que tanto este ordenamiento jurídico como el ecuatoriano tienen ese mismo objetivo el cual es brindar paz, seguridad y un buen vivir a la sociedad como tal.

Al hablar del debido proceso, esta constitución manifiesta que no pueden irse en contra de los derechos establecidos por su carta magna puesto que estarían violentando los derechos

4.1.2. Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

Este Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas nace en 2012 pero raíz del año 2013 surgen varias inquietudes sobre la protección y tratamiento de las evidencias, es así que se decide reformar el mismo, su reforma llega en el año 2017. Esta reforma surge ya que el mismo debe adaptarse a la normativa legal vigente venezolana, así como también a los estándares internacionales.

A diferencias de nuestro país este Manual que nació en el 2012 a través del tiempo ha sido reformado y modificado en cuanto a la normativa legal vigente, Ecuador no cuenta con una reforma a su Manual de Cadena de Custodia, puesto que este desde que apareció en el año 2007 no ha tenido reforma alguna, y desde su creación la normativa la cual se manifiesta en el mismo fue derogada es decir que no se encuentra actualizada con el Código Orgánico Integral Penal, y no se está haciendo un uso correcto de dicho Manual por el hecho que este no contiene información actualizada.

4.1.2.1 Cadena de Custodia como sistema.

Dentro del manual se indica que la cadena de custodia es un conjunto de procedimientos y actividades de naturaleza técnico científica, que se llevan a cabo para garantizar que las evidencias físicas obtenidas reciban el tratamiento adecuado y se evite su modificación injustificada, así como su pérdida y sustitución durante cualquiera de las fases en la que se encuentra. Esta inicia con la obtención de la evidencia física y finaliza con la aplicación de una disposición final. (Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, 2017, pág. 8)

4.1.2.2 Innovaciones del Manual

Dentro de las innovaciones que presenta este Manual trae las siguientes:

Se estableció un doble enfoque de la Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, un enfoque como sistema y otro como proceso. El proceso de Cadena de Custodia se inicia con la obtención de la evidencia (involucra varios procedimientos) y no exclusivamente con la colección. La fase inicial establece cuatro formas de obtención de evidencias físicas las cuales son la obtención técnica, obtención por aseguramiento, obtención por consignación y obtención por derivación. Se contempla y se explica la disposición final de evidencias. Dentro de los procedimientos que realiza criminalística se introdujo la “Colección por Reproducción” para considerar fotos, modelados, videos y reproducciones digitales como evidencias. Se diseñó una nueva plantilla de Registro de Cadena de Custodia adecuada al nuevo Sistema-Proceso. (Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, 2017, pág. 6).

Es así como se evidencia que dentro de la legislación venezolana existen similitudes en cuento a lo que se refiere de la Cadena de Custodia puesto que, mantienen la importancia a nivel de la criminalística y fundamentalmente con el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas se puede ver reflejada como se realiza la protección de las pruebas, para asegurar un proceso exitoso y sin vicios o vacíos legales.

4.2 Colombia

En Colombia es de vital importancia el material probatorio debido que, con esta el sistema penal colombiano obtendrá una confiabilidad de la prueba, es así que todos los organismos de socorro que participen dentro de la misma tendrán que conocer los procedimientos para su cuidado desde el momento en que son encontradas en el lugar de los hechos donde se cometió el delito.

4.2.1 Manual del Sistema de Cadena de Custodia

El manual tiene como objetivo establecer las directrices del sistema de cadena de custodia colombiano, durante las diferentes etapas asociadas al hallazgo, recolección, embalaje, transporte, análisis y almacenamiento de los elementos materiales, probatorios y

evidencia física, con el fin de garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, mientras que la autenticidad competente ordena su disposición final. El manual está dirigido a las funciones públicas y particulares que con ocasión al desarrollo de sus funciones entren en contacto con los EMP y EF. (Manual del Sistema de Cadena de Custodia, 2018, pág. 8)

El (Manual del Sistema de Cadena de Custodia) define a la cadena de custodia como un proceso continuo y documentado aplicado a los EMP y EF, por parte de los servidores públicos y particulares que con ocasión a sus funciones deban garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, mientras que la autenticidad competente ordena su disposición final. “La cadena de custodia representa en el procedimiento penal un objetivo esencial, pues en su ejecución o no, está la forma en probar el delito, su imputación y el grado de culpabilidad de quien lo cometió, así como la base esencial para hacer posible la reparación de la víctima.” (pág. 11)

Los requisitos que se presentan para la validez del sistema de cadena de custodia es la autenticidad, capacidad demostrativa, identidad, integridad, preservación, seguridad, almacenamiento, continuidad, registro. La finalidad de estos es que se constituya la pauta de interpretación ineludible de las diferentes etapas como lo son (hallazgo, recolección, embalaje, transporte, análisis y almacenamiento, con el fin de aportar suficientes elementos de convicción a las autoridades competentes para su valoración probatoria. (Manual del Sistema de Cadena de Custodia, 2018, págs. 11-12)

4.3 México

Al igual que la legislación ecuatoriana en México se observa que se les brinda la autorización a los miembros del Ministerio Público para que sean ellos los encargados de la recolección, cuidado y protección de toda clase de pruebas, estableciendo mediante ley, todos los mecanismos a seguir:

4.3.1 Código Nacional de Procedimientos Penales

Dentro de este código se establece la Cadena de custodia la cual tiene gran semejanza con lo que indica la legislación ecuatoriana en donde se indica que esta inicia con el encuentro del lugar de los hechos y finaliza por orden de autoridad competente, así como también, menciona los responsables que estarán a cargo de la cadena de custodia, el aseguramiento de bienes, objetos, instrumentos o productos del delito es decir cómo se realizara su recolección del lugar del hecho y dentro de que objetos serán asegurados estas evidencias con el fin que no sufran alteraciones, modificaciones, que se pueda perder o destruir. (Código Nacional de Procedimientos Penales, 2014, págs. 69, 70, 71)

CAPITULO II
MARCO METODOLOGICO

2.1 Concepto

Arias (2006) define al Marco Metodológico como “conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (pág. 18). En base a este método se puede lograr formular una hipótesis la cual pueda ser confirmada o descartada en base a investigaciones que se relacionen.

En este capítulo se utilizan métodos, técnicas e instrumentos es así que se podrá determinar por medio de estos, como se realizará la investigación. Al adentrarse la investigación en este capítulo se deberá ser cuidadosos ya que por medio del mismo se obtendrán los resultados validos los cuales vayan de la mano con los objetivos planteados inicialmente.

2.2 Enfoque de la Investigación

Esta investigación se centra en un enfoque cualitativo ya que el mismo se basa en un estudio profundo sobre el estudio de las falencias de la cadena de custodia en la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas.

2.2.1 Enfoque Cualitativo

La investigación Cualitativa se basa en que los investigadores dentro de este enfoque se deben interesar por acceder a las experiencias y documentos materiales que se estudian (Gibbs, 2007, pág. 13)

Por medio del presente trabajo de investigación se ha realizado una búsqueda minuciosa acerca de los conceptos, pronunciamientos, teorías y doctrinas más relevantes del debido proceso, la prueba y la cadena de custodia en general con el único fin de lograr captar las cualidades de los temas descritos en líneas precedentes, para saber cómo piensan tanto jueces, fiscales, profesionales del derecho y peritos acerca de las falencias que se presentan dentro de la cadena de custodia en la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas.

2.3 Tipos de Investigación

2.3.1 Exploratorio

Dentro del método de investigación exploratorio “se emplea en el estudio de fenómenos poco estudiados y reconocidos” (Roberto Hernández Sampieri, 2020) por medio de este tipo de investigación se realizará una investigación para saber que piensan aquellos administradores de justicia así como también abogados y peritos sobre el tema planteado.

2.3.2 Descriptivo

El método descriptivo se utiliza “Para realizar la investigación de alguna situación en particular o de una población” (Zamudio, 2017)

Al referirse a este tipo de método el cual fue utilizado dentro de esta investigación se lo realizó con el fin de determinar cuál es la situación problema objeto de estudio ya que al recolectar información en base a las entrevistas que se realizaran se podrá determinar una hipótesis y con los datos que se hayan obtenido se podrá fijar el problema y buscar una posible solución.

2.3.3 Bibliográfico

Esta investigación cuenta con un soporte bibliográfico mismo que se basa en diversas fuentes como lo son textos, revistas, libros, publicaciones de internet, documentos confiables que servirán para tener una visión clara del problema.

2.4 Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación

Esta investigación se desarrolló en la ciudad de Guayaquil dentro del periodo 2021

2.5 Universo y Muestra de la investigación.

2.5.1 Universo y muestra

La población del presente trabajo de investigación, comprende a la sociedad ecuatoriana del año 2021, va dirigido de manera especial hacia los administradores de justicia, fiscales, peritos, miembros de la Policía Nacional, profesionales del derecho y a todas las

personas en general que están sujetos al Código Orgánico Integral Penal, que suman una cantidad de 17.64 millones de habitantes.

Una vez que fue establecido el universo y al tratarse del Ecuador una población muy grande se podría decir que infinita, se ha decidido que la muestra apropiada para el levantamiento de información, será la ciudad de Guayaquil, con el resultado obtenido de la fórmula de muestra finita, dando como resultado encuestar a cien habitantes de la ciudad y respecto a entrevistas se realizará a un grupo de 4 profesionales del derecho.

2.6 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio

2.6.1 Variable Independiente

Falta de idoneidad de los lugares de almacenamiento de evidencias.

2.6.2 Variable Dependiente

Deterioro, confusión y destrucción de las evidencias custodiadas.

2.7 Métodos empleados

2.7.1 Método Empírico

El Método Empírico es aquel que se encarga de descubrir y acumular un conjunto de datos y hechos con el fin de identificar la hipótesis planteada, dar respuesta a las preguntas de investigación y poder refutar argumentos con el fin de defender una idea clave. La presente investigación se realizará mediante entrevistas y encuestas.

Las entrevistas serán dirigidas hacia expertos en el tema y con los resultados obtenidos de las mismas se podrá establecer el objetivo del tema planteado, determinar que piensan estos expertos en el tema, así como también poder saber algún tipo de sugerencia que brinden al estado para una correcta aplicación de los procesos y la norma legal.

Así como también las encuestas mismas que están dirigidas a personas naturales de la ciudad de Guayaquil y con los resultados obtenidos se podrá dar con los propósitos a los que

se pretende llegar, se podrá identificar lo que les aqueja como ciudadanos y sugerencias que puedan brindar a la administración de justicia.

CAPITULO III
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1 Resultados

3.1.1 Análisis de los resultados de las entrevistas

Se ha realizado 4 entrevistas a expertos en el tema como lo son profesionales del derecho, fiscal, juez y perito en criminalística; los cuales contribuyeron amablemente al proporcionar la información requerida en el formulario de preguntas relacionados con el estudio de las falencias de la cadena de custodia en la investigación procesal y sus implicaciones jurídicas.

La entrevista se realizó con el fin de obtener criterios valederos y pormenorizados referente al tema para saber si el entrevistado ha pasado por momentos en las cuales se ha visto inmerso o ha presenciado un mal uso de la cadena de custodia, mencionando también los derechos que se han vulnerado, así como también el tipo de sanciones que podrán recibir aquellos que son encargados del control y manejo de la misma.

El enfoque que se dio al realizar estas entrevistas fueron de tipo semiestructurado es decir que en estas el entrevistador prepara un guion temático sobre el tema a tratar, las preguntas que se le realizan son abiertas en donde el entrevistado podrá expresar de manera libre sus opiniones, dando una respuesta amplia o a su vez si es necesario desviarse del guion inicial cuando se asistan temas emergentes que son precisos explorar.

Los conversatorios se realizaron bajo el siguiente bloque de preguntas:

1. ¿Qué efecto cree usted que genera el inadecuado uso de la cadena de custodia?
2. Durante su carrera y su amplia experiencia siendo profesional, ha estado inmerso o a presenciado un proceso en donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia si es así podría mencionar que tipos de derechos fueron vulnerados.
3. Dentro de la legislación comparada existen grupos de “COMANDO DE INCIDENTES” el mismo que se encarga de atender eventos, operativos, emergencias o desastres de cualquier envergadura y complejidad, con mayor facilidad; es decir

siendo ellos los primeros especialistas en llegar de manera inmediata al lugar de los hechos. Consideraría usted que implementar este tipo de grupos tendría un efecto positivo dentro del Ecuador.

4. ¿Considera usted que los lugares en donde actualmente son almacenadas las evidencias que han sido recolectadas en la escena del hecho son seguros?
5. ¿Qué medidas sancionatorias o soluciones positivas consideraría usted que deben ser aplicadas a los funcionarios o terceros involucrados que realicen una mala práctica de la cadena de custodia?

Profesional entrevistado No. 1

Nombre: Marlene Jazmín Sotomayor Peñafiel

Perfil del entrevistado: Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Magister en Derecho Penal, Jueza Multicompetente.

1. ¿Qué efecto cree usted que genera el inadecuado uso de la cadena de custodia?

Para ser clara y precisa puedo indicar que el inadecuado uso de la cadena de custodia inevitablemente conlleva a la nulidad de un proceso puesto que dentro de esta se ha viciado la validez de los elementos de convicción los mismos que luego podrán constituirse como prueba.

2. Durante su carrera y su amplia experiencia siendo profesional, ha estado inmerso o a presenciado un proceso en donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia si es así podría mencionar que tipos de derechos fueron vulnerados.

Cuando no se lleva un manejo adecuado de la Cadena de Custodia traen consigo muchas consecuencias como por ejemplo la destrucción, alteración o pérdida del objeto de custodia y en efecto han surgido varios problemas, por ejemplo, cuando los elementos han sido de valor, estos al momento de ser solicitados por la autoridad competente llegan incompletos o a su vez se han desaparecido de las bodegas o centros de acopio las mismas que cuentan con la “suficiente seguridad” para que en teoría no suceda este tipo de cosas, mas sin embargo pasa.

3. Dentro de la legislación comparada existen grupos de “COMANDO DE INCIDENTES” el mismo que se encarga de atender eventos, operativos,

emergencias o desastres de cualquier envergadura y complejidad, con mayor facilidad; es decir siendo ellos los primeros especialistas en llegar de manera inmediata al lugar de los hechos. Consideraría usted que implementar este tipo de grupos tendría un efecto positivo dentro del Ecuador.

Contar con grupos especializados o grupos tácticos siempre va a ser necesario y positivo ya que estos desarrollan su trabajo con amplio profesionalismo, contamos con aquellos grupos dentro del país, más sin embargo todos ellos deben estar capacitados en el manejo adecuado de la Cadena de Custodia y seguir en capacitaciones de manera regular ya que siendo ellos los primeros en llegar a los lugares en los que ha ocurrido un hecho, son los responsables de asegurar y precautelar que esos elementos no se desaparezcan y no sean destruidos.

4. ¿Considera usted que los lugares en donde actualmente son almacenadas las evidencias que han sido recolectadas en la escena del hecho son seguros?

Como hice mención en una respuesta anterior ya han existido novedades respecto de situaciones parecidas que quiero decir con esto, un ejemplo clave está en las armas que “desaparecieron” en el rastrillo del Cuartel Modelo de la Policía Nacional eso indica claramente que no se están aplicando de manera correcta las respectivas seguridades, estamos viviendo momentos distintos y difíciles en donde es necesario tomar todas las medidas de seguridad y aplicarlas, al menos yo no conozco ningún tipo de recinto policial que maneje de manera cautelosa la seguridad y que sea totalmente restringida para aquellos terceros. Es ahí donde se debe trabajar bastante, puesto que las amenazas actuales han cambiado.

5. ¿Qué medidas sancionatorias o soluciones positivas consideraría usted que deben ser aplicadas a los funcionarios o terceros involucrados que realicen una mala práctica de la cadena de custodia?

Ya existen figuras penales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal para sancionar aquellas personas que incurran en esto, como por ejemplo existe la figura de la mala fe procesal, hurto, robo, entre otros para el caso de los responsables del cuidado de los elementos que servirán como prueba dentro del proceso. Así también existen tipos de sanciones más leves a nivel administrativo cuando están han sido provocadas de manera culposa o por algún tipo de descuido.

Gracias por su colaboración.

Profesional entrevistado No. 2

Nombre: Nelson Johnny Asanza León

Perfil del entrevistado: Policía Nacional del Ecuador, Perito de Criminalística Acreditado por el Consejo de la Judicatura, cuenta con 7 años de experiencia siendo perito.

1. ¿Qué efecto cree usted que genera el inadecuado uso de la cadena de custodia?

El efecto que causaría es la exclusión del elemento material probatorio, ya que este una vez que se compruebe que se ha obtenido por medio de vicios debe ser eliminado, en cierto punto y dependiendo el caso el elemento probatorio que sea eliminado le dará un cambio total a la investigación.

2. Durante su carrera y su amplia experiencia siendo profesional, ha estado inmerso o a presenciado un proceso en donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia si es así podría mencionar que tipos de derechos fueron vulnerados.

Durante el tiempo en que vengo laborando como perito de criminalística, si he estado en procesos donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia, la misma que inicia cuando se encuentra los indicios, muchas veces a pesar de que llega el policía preventivo al lugar de los hechos no es suficiente ya que esta escena mayormente es manipulada por personas que llegan como curiosos a presenciar lo acontecido y es ahí donde hay un mal manejo puesto que la Cadena de Custodia sirve para garantizar la autenticidad y originalidad del elemento.

3. Dentro de la legislación comparada existen grupos de “COMANDO DE INCIDENTES” el mismo que se encarga de atender eventos, operativos,

emergencias o desastres de cualquier envergadura y complejidad, con mayor facilidad; es decir siendo ellos los primeros especialistas en llegar de manera inmediata al lugar de los hechos. Consideraría usted que implementar este tipo de grupos tendría un efecto positivo dentro del Ecuador.

Todo cambio genera una reacción ya sean estas positivas o negativas, en este caso en particular creo yo que no es necesario la implementación de estos ya que tenemos que tener en cuenta que aparte que el policía llega ahí, las personas que llegan antes al lugar del hecho son aquellas que manipulan hasta los indicios, entonces no serviría de nada la implementación de estos si antes mejor no se capacita a los compañeros de servicio preventivo para que así ellos lleguen a proteger el lugar con un acordamiento estratégico de unos 50 o 60 metros alrededor con más policías, mejores medidas de seguridad y así logren proteger la escena. Hay que tomar en cuenta lo que bien mencionaste del comando de incidentes hay que tener en cuenta el presupuesto de cada país para dotar más personal, entonces hay que acoplarse a lo que tenemos y lo que nos ofrece el estado. Es así que opino que tendría que darse más capacitación al personal encargado de la prevención de la escena.

4. ¿Considera usted que los lugares en donde actualmente son almacenadas las evidencias que han sido recolectadas en la escena del hecho son seguros?

Estando dentro de la Institución me ha tocado observar infinidades de incidentes en lo que respecta a los lugares en donde son llevados los indicios, la mayoría de estos se pierden cuando se tratan de cosas de valor, otras se deterioran por el tiempo, es más hay infinidades de elementos probatorios que se extravían por el hacinamiento que existe actualmente en estos lugares, es así que el elemento probatorio corre gran riesgo debido por dos razones, la primera como bien lo describo los lugares son

inadecuados y la segunda como bien se sabe en toda institución lamentablemente existen malos elementos, en la Policía Nacional no es la excepción y es por aquellos malos funcionarios que en teoría son los encargados del “cuidado y vigilancia” de las evidencias más sin embargo por malas actuaciones que realizan destruyen, pierden o alteran las pruebas ya sea para sustraérselas para sí mismo o favorecer a terceros.

5. ¿Qué medidas sancionatorias o soluciones positivas consideraría usted que deben ser aplicadas a los funcionarios o terceros involucrados que realicen una mala práctica de la cadena de custodia?

Si es dolosa tal como lo indica el Código Orgánico Integral Penal existen diversos tipos penales que deben aplicarse y esto dado que, si un indicio que pueda ser el elemento material probatorio de esa causa, algo que va a definir si esa persona la van a declarar culpable o inocente, es así que de una manera dolosa la destruye y puede traer consigo un giro total a la investigación, ahora bien si no es dolosa y es por impericia o error humano, dependiendo como sea el caso deberán ser sancionados mediante vía administrativa.

Gracias por su colaboración.

Profesional entrevistado No. 3

Nombre: Byron Junior León Peñafiel

Perfil del entrevistado: Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Magister en Criminalística y Ciencias Penales, Diplomado en Derecho Penal, procesal penal y penitenciario. Maestrante de Derecho Constitucional.

1. ¿Qué efecto cree usted que genera el inadecuado uso de la cadena de custodia?

Uno de los efectos es que el inadecuado uso de cadena de custodia puede provocar la invalidez del proceso y nulidad, tanto así que si la prueba es única y al momento de contaminarse esa prueba causa nulidad del proceso y por lo tanto surge la impunidad.

2. Durante su carrera y su amplia experiencia siendo profesional, ha estado inmerso o a presenciado un proceso en donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia si es así podría mencionar que tipos de derechos fueron vulnerados.

He observado algunos casos en donde el principal derecho que se vulnera es el debido proceso, principio de contradicción y derecho a la defensa y estos van de la mano con la tutela judicial efectiva que están establecidas dentro de la constitución, esto porque al momento de viciarse, contaminarse una prueba al momento de sentenciar a una persona con una prueba que ha sido manipulada, arreglada o que no hayan garantías de su completa autenticidad debido que en este caso que la policía Judicial haya hecho un mal procedimiento y como bien hice mención con anterioridad, que con este tipo de evidencias manipuladas que son llevadas ya como pruebas a juicio, vayan a sentenciar a una persona carecería de total validez

probatoria. Entiéndase la teoría del árbol envenado el mismo que causa indefensión, viola el principio de inocencia, debido proceso y tutela judicial efectiva como te lo mencione hace rato.

- 3. Dentro de la legislación comparada existen grupos de “COMANDO DE INCIDENTES” el mismo que se encarga de atender eventos, operativos, emergencias o desastres de cualquier envergadura y complejidad, con mayor facilidad; es decir siendo ellos los primeros especialistas en llegar de manera inmediata al lugar de los hechos. ¿Consideraría usted que implementar este tipo de grupos tendría un efecto positivo dentro del Ecuador?**

Más que implementar este tipo de grupos dentro del país creería yo que sería mejor opción el capacitar al personal existente, nutrirlos de información valiosa en donde con ella logren proteger la escena del delito, y no solo capacitación también que a estos se les proporcione los elementos suficientes para que logren precautelar la integridad de los indicios probatorios.

- 4. ¿Considera usted que los lugares en donde actualmente son almacenadas las evidencias que han sido recolectadas en la escena del hecho son seguros?**

Dentro de mi punto de vista existen muchas falencias en donde se han podido evidenciar por los diversos medios de comunicación que se han perdido varios elementos como lo son, sustancias ilícitas sujetas a fiscalización, armas y además dinero en efectivo como el caso “Cabrera” en donde se suponía que la cantidad que se le incauto estaba embalada y bajo resguardo dentro de estos almacenes y cuando llego el momento en que la autoridad competente pidió que se dé la apertura del mismo dentro solo existía ropa y documentos en blanco; ese es un claro ejemplo en

donde se aprecia que no hay seguridad dentro de estas áreas, así como también el personal encargado de la custodia de estos almacenamientos no realiza de manera correcta su trabajo.

5. ¿Qué medidas sancionatorias o soluciones positivas consideraría usted que deben ser aplicadas a los funcionarios o terceros involucrados que realicen una mala práctica de la cadena de custodia?

Antes de aplicar una medida sancionatoria el estado como tal debería capacitar al personal, no se saca nada al ir de una manera inquisitiva a castigarlos o implementar una pena que no va a ser la solución, las soluciones deben ser preventivas por medio de estas capacitaciones y así como también el dotarlos de materiales suficientes para que actúen de manera inmediata cuando suceda este tipo de hechos, en especial al o los policías preventivos, para que al momento en que sucedan estos hechos el preserve y no deje contaminar hasta que llegue el personal encargado a realizar la recolección de indicios, de nada nos sirve sancionarlos si antes no han recibido capacitaciones ni tan si quiera cuenten con los elementos suficientes.

Ahora bien, si se comprueba que la acción que se realizó fue de manera dolosa, la autoridad competente deberá tomar las medidas correctivas necesarias para castigar aquellos funcionarios que no realizan de manera correcta y responsable su trabajo y esto se debe realizar ya que si hablamos de una prueba trascendental esta será la base de todo el proceso penal, con la cual se va a juzgar a una persona, ya sea para condenarla o para comprobar su inocencia.

Gracias por su colaboración.

Profesional entrevistado No. 4

Nombre: Alex Javier López Ávila

Perfil del entrevistado: Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Magister en Derecho Constitucional, Magister en Criminalística y Ciencias Forenses, Fiscal General del Estado, Doctorando.

1. ¿Qué efecto cree usted que genera el inadecuado uso de la cadena de custodia?

Para ser preciso el efecto que genera e la eliminación de la prueba como tal puesto que como bien lo indica la Constitución de la Republica toda prueba o elemento de convicción obtenidos con violación a los derechos establecidos en la constitución, carecerán de eficacia probatoria donde como ya hice mención estos deben ser excluidos del proceso.

2. Durante su carrera y su amplia experiencia siendo profesional, ha estado inmerso o a presenciado un proceso en donde ha existido un mal manejo de la cadena de custodia si es así podría mencionar que tipos de derechos fueron vulnerados.

Si han existido muchos casos en donde se ha violado la Cadena de Custodia y básicamente se violan dos derechos fundamentales como lo es el derecho a la víctima establecido en el artículo 78 de la Constitución de la República porque una de las formas de excluir de la contaminación de esa prueba a través de la mala manipulación de la evidencia como tal, física o digital que vulnera la cadena de custodia va a llevar consecuente impunidad, es ahí donde se le cae el caso al fiscal por ser esta prueba ya sea el único elemento probatorio o el más importante dentro del proceso y segundo si es así afecta obviamente al procesado, porque si él estuvo

privado de su libertad ya sea un mes, dos, seis o hasta un año a causa de este mal manejo, nadie le va a devolver el tiempo que perdió estando dentro y estas actuaciones como tal conllevan a sanciones de tipo penal cuando son realizadas de manera dolosa.

Recuerdo un caso en donde una persona presenta en una institución un documento falso, este documento no siguió con los patrones de cadena de custodia, el mismo no se lo ingreso de manera correcta ya que lo hacen al día siguiente, el abogado de la defensa manifestó que el dio un documento original, la funcionaria indica que es el mismo, pero aquí viene la incógnita de que le garantiza que es el mismo si este no fue entregado al momento de la flagrancia ya se perdió la cadena de custodia y es más como era la prueba fundamental para que se dé el proceso y como la misma tuvo un mal manejo es decir que no existe ni se encuadra en algún tipo penal.

3. Dentro de la legislación comparada existen grupos de “COMANDO DE INCIDENTES” el mismo que se encarga de atender eventos, operativos, emergencias o desastres de cualquier envergadura y complejidad, con mayor facilidad; es decir siendo ellos los primeros especialistas en llegar de manera inmediata al lugar de los hechos. ¿Consideraría usted que implementar este tipo de grupos tendría un efecto positivo dentro del Ecuador?

Pues considero que no sería necesario ya que por unidades se encuentran personas con todo tipo de capacitación como lo es la Siprobac para poder atender cualquier tipo de evento delictivo, en criminalística de cada sección están de turno es así que si surge alguna novedad ya va directo un perito de criminalística a fijar cualquier cosa, esto con la ayuda del Ecu911; contamos con médicos legistas las 24 horas y los 7 días de la semana es así que en mi opinión no se necesitan la implementación

de más personal si antes no has capacitado a los que tienes dentro de la actualidad porque como bien se sabe la cadena de custodia inicia por cualquier persona, pero para su manipulación, traslado y todo lo demás se necesita de una orden judicial. Es decir que bajo estos puntos el fiscal debe estar también presente en cada uno de estos acontecimientos y en caso de no poder delegar a alguien más.

4. ¿Considera usted que los lugares en donde actualmente son almacenadas las evidencias que han sido recolectadas en la escena del hecho son seguros?

No estoy del todo convencido que sean seguros, el claro ejemplo se pudo ver en la “desaparición” de las armas de la propia policía Nacional, si bien es cierto que esta investigación se basa solo en Guayaquil cabe mencionar que a nivel de País no contamos con anfiteatros correctos ni en buen estado, estos se los menciona poco pero en materia de criminalística son de gran importancia ya que un cadáver habla mucho, los mismos peritos en su mayoría no tienen ni idea de cómo trasladar ciertas evidencias, hay infinidad de estas dentro de centros de acopio provisionales en donde quedan en el olvido y estas quedan ahí hasta que la autoridad competente mediante providencia indique que ya no le sirven dentro del proceso y esto eventualmente no sucede, como se van almacenando van llenándose y tienden a tener una manipulación incorrecta de estas.

5. ¿Qué medidas sancionatorias o soluciones positivas consideraría usted que deben ser aplicadas a los funcionarios o terceros involucrados que realicen una mala práctica de la cadena de custodia?

Ya hay tipos penales en caso de que esta mala práctica se realice de manera dolosa sobre manipulación indebida, fraude procesal, falsificación ya que es un tipo de

modificación o alteración que se realiza, y si son culposas también existen sanciones en el área administrativa por parte de la Policía Nacional y si es funcionario ya sea público o privado también podrá tener este tipo de sanciones tanto administrativas como penales porque por la falta de diligencia.

Y en cuanto a solución creería que la más eficaz es la preparación y capacitación no solo para los encargados en la materia, sino también a todo funcionario público o privado para que ellos deban de saber cómo actuar al momento en que estén atravesando algún tipo de situación a la antes ya descrita.

Gracias por su colaboración.

3.1.1.1 Comentario General

Dentro de las entrevistas realizadas se puede evidenciar una similitud de pensamientos de los profesionales en cuanto a los efectos que genera un inadecuado uso de cadena de custodia, en donde manifestaron que el efecto principal sería la exclusión de la prueba como tal ya que esta ha sido obtenida mediante vicios y por lo tanto no podrá ser practicada ni valorada dentro del juicio.

Los profesionales mencionaron que en los procesos en donde ellos han vivido durante su experiencia un mal manejo de la cadena de custodia y mencionan que unos de los derechos que fueron vulnerados son el debido proceso, tutela judicial efectiva, derecho a la defensa, derechos de la víctima, entre otros. Así como también afecta en cuanto a la licitud, originalidad y autenticidad de la prueba.

En cuanto al grupo de COMANDO DE INCIDENTES supieron manifestar que no les parece tan necesario la implementación de estos dentro del país ya que no sirve de nada implementar más personal sin antes capacitar al ya existente ya que si bien es cierto que deben

estar preparados para cualquier tipo de eventualidad que pueda producirse estos no tienen la suficiente preparación puesto que en muchos de los casos no saben de qué manera asegurar la escena del delito, así como aquellos funcionarios que se encuentran bajo el cuidado de los centros de acopio de evidencias ya que los entrevistaron coincidieron en sus respuestas al indicar que dentro de estos no existe seguridad, varios nombraron el caso del robo de las armas que “desaparecieron” en el rastrillo del Cuartel Modelo de la Policía Nacional, es ahí la preocupación de saber la poca seguridad que existen en estos sitios.

Por ultimo en medidas sancionatorias los entrevistados nombraron varios tipos penales por los cuales se les puede juzgar a estas personas ya sea por robo, hurto, mala fe procesal, manipulación indebida, falsificación, entre otras como también las que se sancionaran por vía administrativa cuando estas hayan sido producidas sin dolo. Y en cuanto a soluciones posibles como bien se hizo mención en líneas precedentes la capacitación para todos los funcionarios y terceros involucrados en cuanto a la cadena de custodia, esto con el fin de evitar la exclusión de las pruebas y poder llevar un buen procedimiento, puesto que dependiendo de estas pruebas que al ser llevadas a juicio serán practicadas, lo harán con la única finalidad de encontrar ya sea a un culpable o declarar al mismo inocente del hecho puesto a conocimiento de las autoridades competentes, he ahí la importancia de realizar una buena cadena de custodia.

3.1.2 Análisis de los resultados de las encuestas

Se ha realizado la aplicación de 100 encuestas a una muestra poblacional de ciudadanos que habitan dentro de la ciudad de Guayaquil. La finalidad de la misma era para conocer sobre el conocimiento que tienen las personas acerca de la Cadena de Custodia, como por ejemplo ¿qué es la cadena de custodia? ¿dónde se almacenan las evidencias?

El mecanismo de la encuesta se la realizó mediante formulario, contiene 8 preguntas con las mismas se pretende conseguir respuestas tanto afirmativas, negativas y de opinión, las mismas que permitirá obtener más de un punto de vista de acuerdo a la problemática que se estudia.

El cuestionario aplicado fue el siguiente:

- 1. Edad**
- 2. ¿Sabe usted que es la cadena de custodia?**
Si
No
- 3. ¿Considera usted que un inadecuado procedimiento de cadena de custodia podría afectar el proceso penal?**
Si
No
- 4. ¿Conoce usted quien es la primera persona que debe ser la encargada de proteger la escena del delito?**
Si
No
- 5. Usted tiene conocimiento ¿dónde son almacenados las diversas evidencias encontrados en la escena del delito?**
Si
No

6. ¿Cree usted que es eficaz el tiempo en que suelen llegar los agentes del orden y peritos al lugar de los hechos?

Si

No

7. ¿Considera usted que dentro del país contamos con personal altamente capacitado los cuales se encargan de la preservación del lugar de los hechos, así como también de mantener los lugares de almacenamiento de evidencia en óptimas condiciones?

Si

No

8. Si su respuesta anterior fue “NO” que solución cree usted que deberían de tomarse

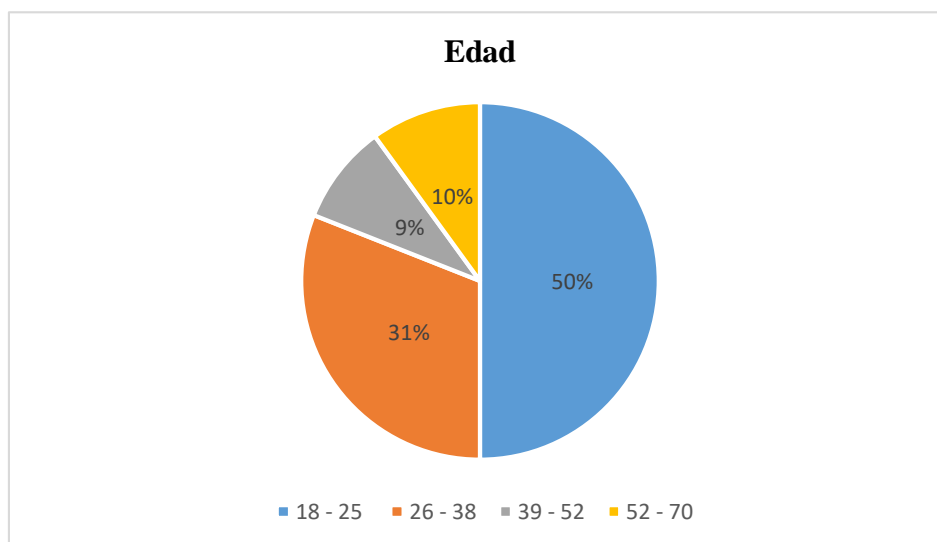
Implementación de más funcionarios

Capacitaciones frecuentes al personal encargado

Mantenimiento adecuado a los lugares de almacenamiento

Realización de inventario de evidencias

Implementación de mejores materiales de trabajo.

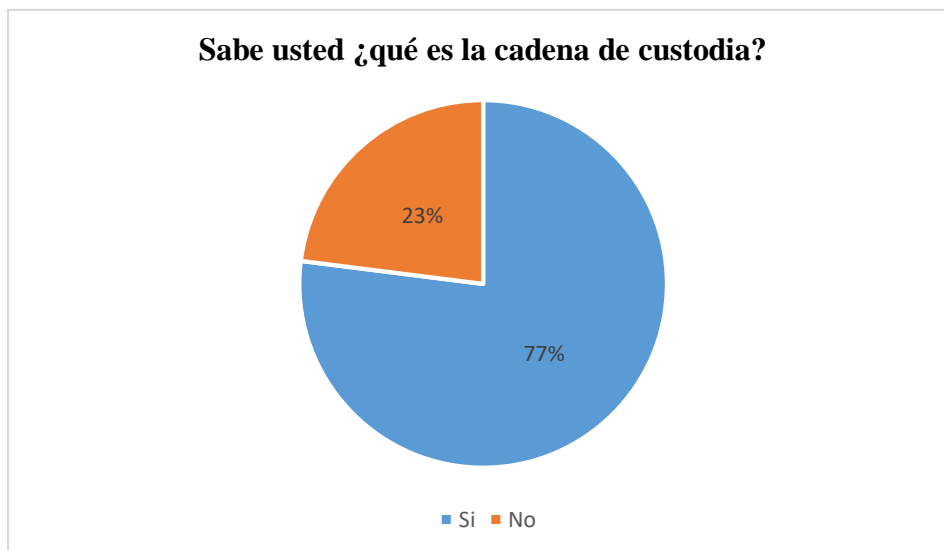
Pregunta 1.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Se verificó la edad de los encuestados en donde se puede visualizar que en su gran mayoría son de 18 a 25 con un porcentaje del 50% seguido de las edades que están entre los 26 a 38 años con un 31%, como tercer lugar se encuentran los encuestados de 52 a 70 años con un porcentaje del 10% y por último con porcentaje de 9% las personas de 39 a 52 años.

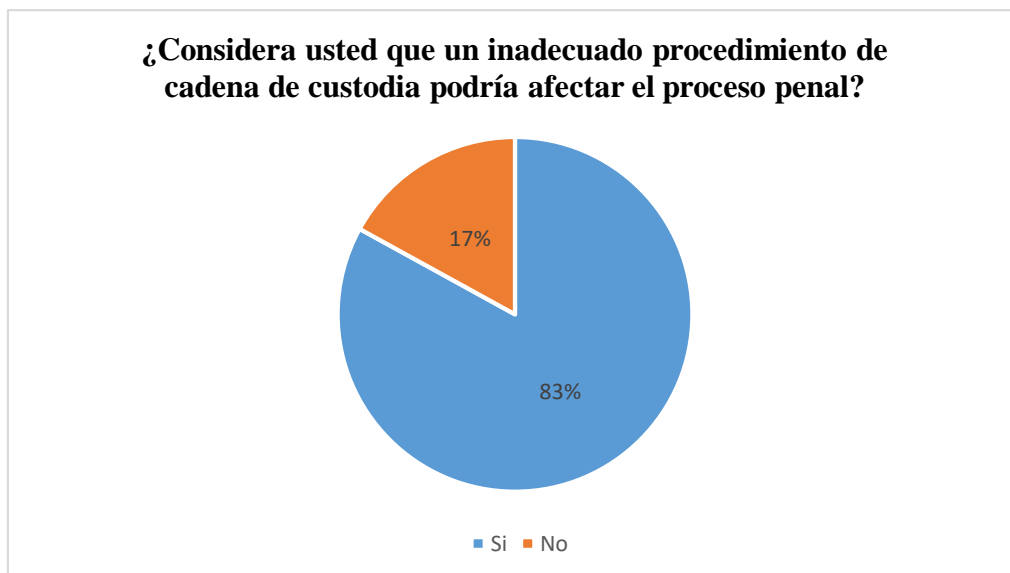
Pregunta 2.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Del 100% de encuestados, se puede observar que un 77% tiene completo conocimiento sobre que es la cadena de custodia, mientras que el 23% no tiene conocimiento. Esta pregunta es de vital importancia ya que si bien es cierto que la mayoría conoce lo que es la Cadena de custodia, no podemos dejar de lado a la minoría y es ahí donde se debe trabajar para que todas las personas en general tengan conocimientos al menos básicos del tema en cuestión.

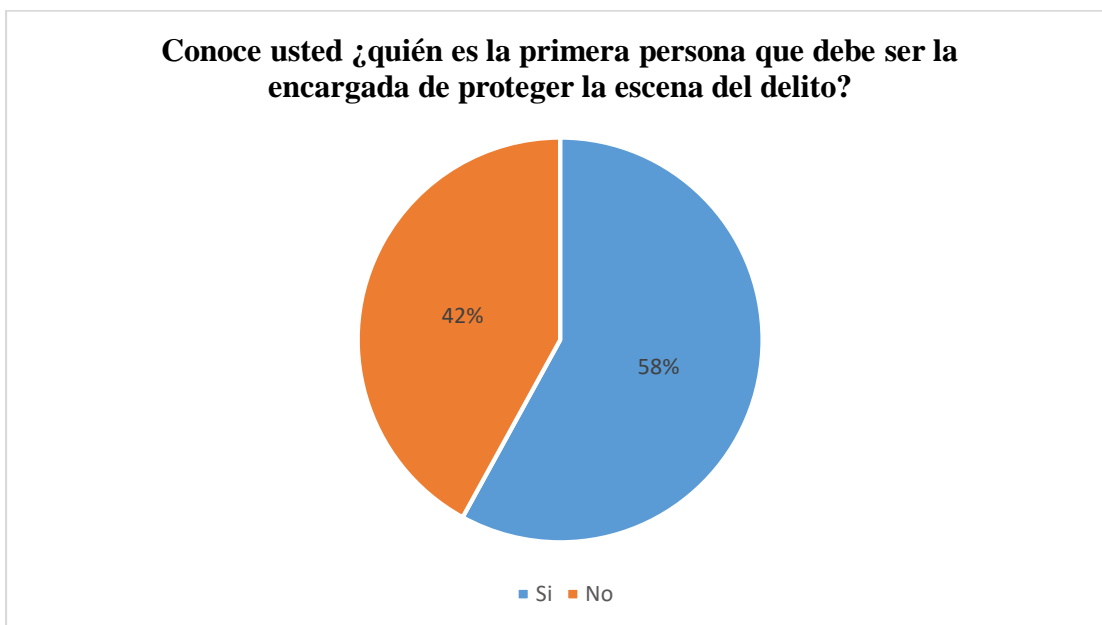
Pregunta 3.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Dentro de esta pregunta se puede visualizar que un 83% de los encuestados si creen que un inadecuado procedimiento de cadena de custodia podría afectar el proceso penal es decir que tienen pleno conocimiento las consecuencias que podrían darse al momento en que esta sufra de algún tipo de violación, mientras que un 17% menciona que no, esta respuesta se puede dar debido al desconocimiento que tiene ese porcentaje de personas encuestadas acerca del tema.

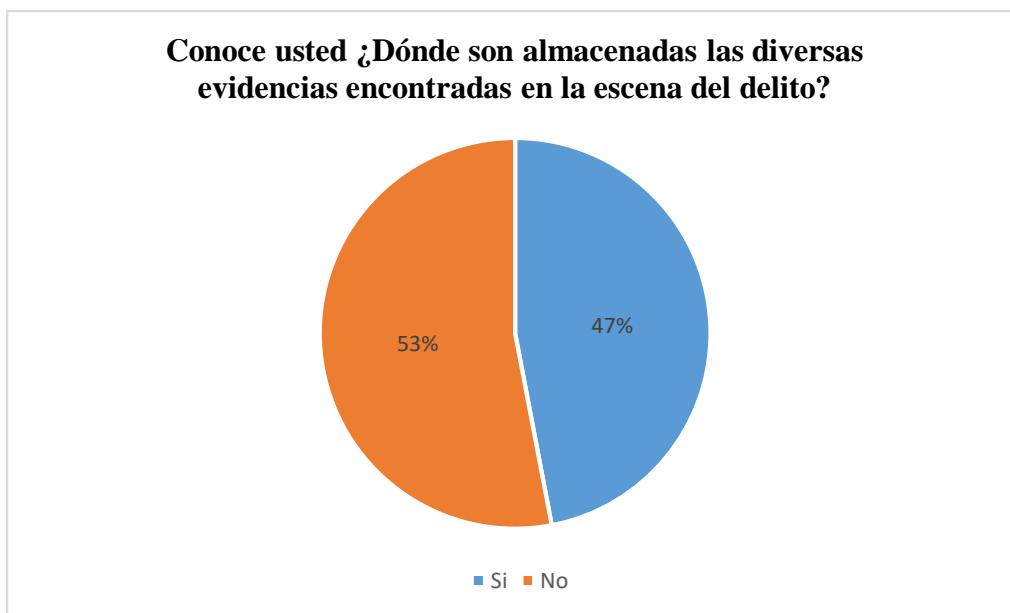
Pregunta 4.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Esta pregunta demuestra que 58% de los encuestados conocen quien es la primera persona en llegar al lugar de los hechos, también como se puede visualizar que un 42% no sabe quién es esa persona responsable, es ahí donde se debe trabajar más ya que producto de este desconocimiento se ocasionan varios sucesos que no favorecen para que se realice una correcta investigación.

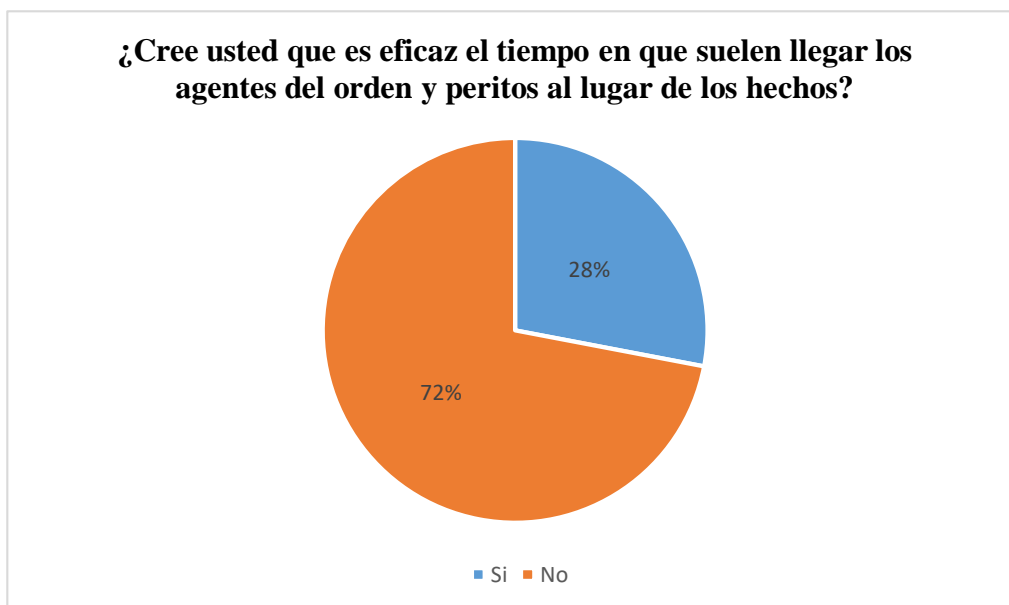
Pregunta 5.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

De las 100 personas encuestadas el 53% aseguro que no conoce donde son almacenadas las evidencias, mientras que un 47% si sabe dónde se encuentran, cabe destacar que muchas de las personas suelen confundir el lugar de almacenamiento de evidencias y creen que las mismas son guardadas dentro de la Fiscalía General del Estado, esto se ha podido evidenciar en varias ocasiones.

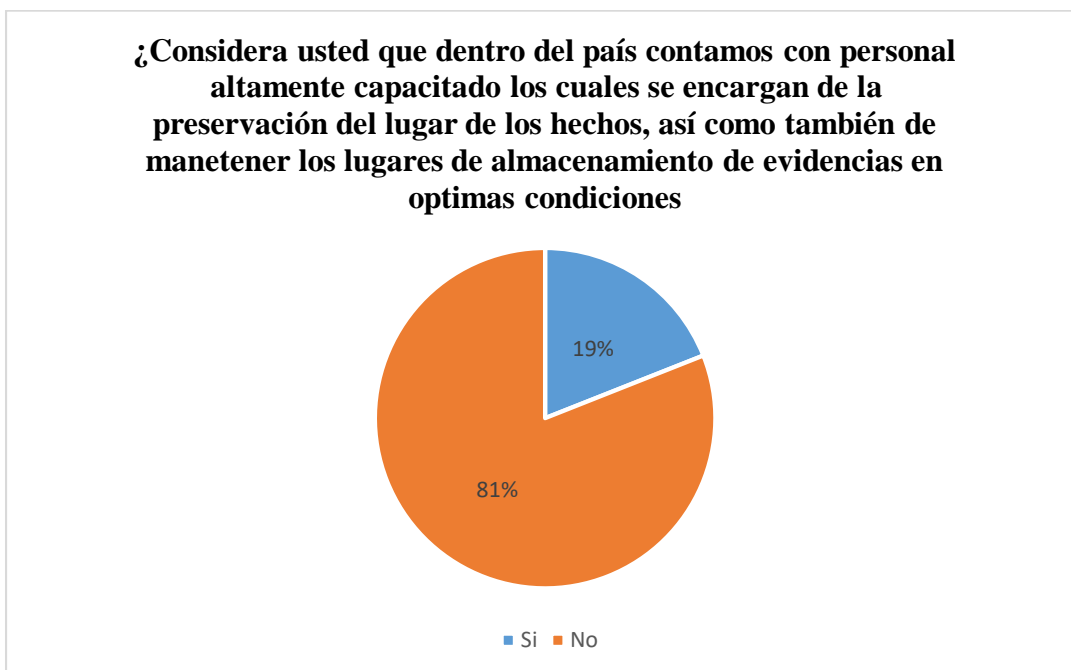
Pregunta 6.-

Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

La mayoría de personas, más específico un 72% indico dentro de la encuesta que no les resulta eficaz el tiempo en que los agentes del orden llegan hasta el lugar de los hechos, mientras un 28% indico que sí. Es decir que se ve un descontento y esto algunas personas lo expresaron indicando que en la mayoría de incidentes que suceden a diario hacen el llamado al ECU911 al instante y los miembros de la Policía Nacional llegan aproximadamente 30 minutos después que se ha perpetrado el hecho delictivo, y es ahí en donde los transeúntes por descuido y desconocimiento, manipulan la escena del delito.

Pregunta 7.-

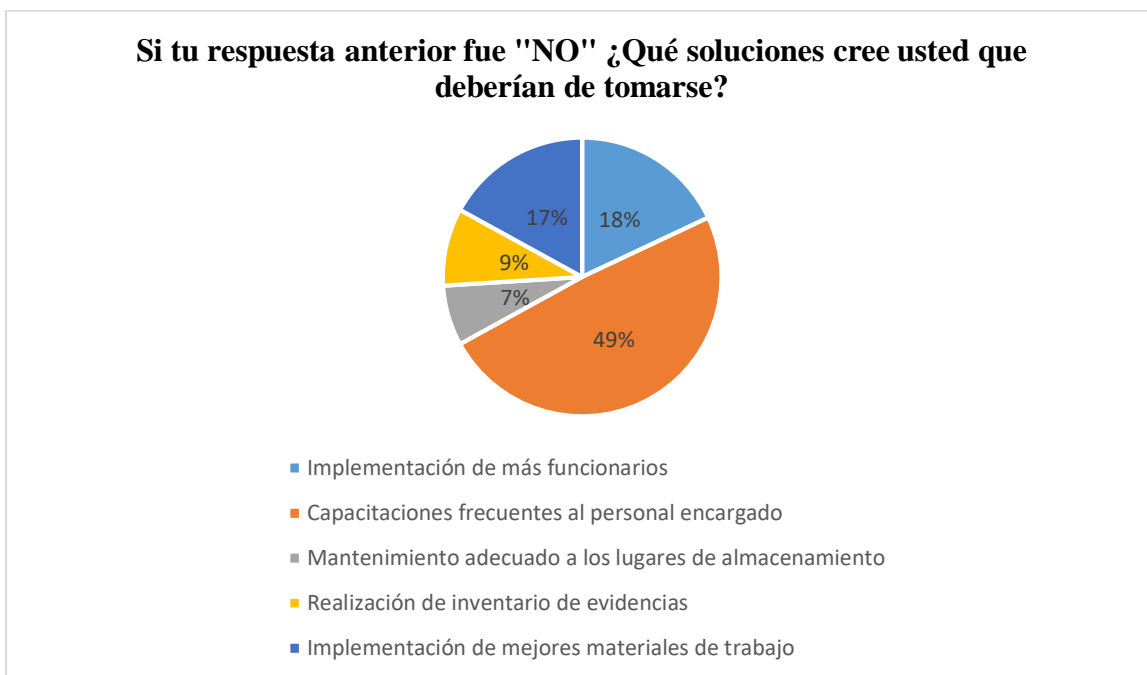
Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Como era de esperarse muchos consideran que el país no cuenta con el personal altamente capacitado para atender este tipo de problemas ni mucho menos para el cuidado de las evidencias en los centros de acopio, la mayoría voto por el NO con un total de 81%, mientras que solo se obtuvo del SI un 19% de los votos.

Pregunta 8.-



Fuente: Encuesta realizada a personas naturales de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Ileana Doylet Bajaña

Análisis

Esta pregunta se la hace en base a la respuesta que emitieron los encuestados en que expresaron que los profesionales con los que contamos en el país no están altamente capacitados para realizar estos tipos de procedimientos y tampoco para cuidar las evidencias que son almacenadas dentro de los lugares de almacenamiento, por lo tanto, se les consulto que soluciones creen ellos que deben de tomarse y dentro de todas las opciones la que tuvo más repercusión fue la capacitación frecuente al personal encargado esta obtuvo un total del 49% de votos, ya que los encuestados manifestaron que no sirve de nada realizar los otros puntos si antes que eso no capacitamos al personal que ya tenemos.

CAPITULO IV

PROPUESTA

Propuesta

Elaborar una Actualización al Manual de Cadena de Custodia con Base Legal actual con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y demás normas jurídicas.

Desarrollo de la propuesta

Una vez que fueron aplicados los instrumentos de recolección de datos, mismos que pasaron por un proceso de análisis e interpretación, así como también dentro del estudio de todo este trabajo de investigación revisando bases legales y argumentos emitidos por expertos en el tema se ha determinado que dentro del país no contamos con el personal altamente capacitado los cuales son los encargados del manejo de Cadena de Custodia, esto se debe a varios factores como es la poca preparación de los agentes así como también la falta de actualización de nuevas informaciones, esto basándonos de manera central en el problema que se centra en el “Manual de Cadena de Custodia” el cual al momento en que se realizó esta investigación se pudo evidenciar que este Manual desde el momento en que fue emitido no contiene ningún tipo de reforma.

Es así que este entra en el registro oficial el 27 de agosto del año 2007 en donde el mismo contiene normativa ya derogada como es el Código de Procedimiento Penal, Reglamento de la Policía Judicial, Constitución Política de la República, entre otros. Si bien es cierto que la información que contiene este Manual es de mucho valor ya que explica procedimientos de cómo actuar frente al lugar de los hechos, estos deben ir acompañados de la normativa legal vigente.

Esto con el fin de mejorar los procesos que involucren en ellos el manejo de pruebas en todos los procesos judiciales, indicando en dicha reforma los castigos ya sean civiles,

administrativos o penales en caso exista algún tipo de error ya sea que estos se den por imprudencia del servidor público o a su vez actúen con dolo para favorecer alguna de las partes procesales, en este se le dará a conocer a cualquiera que tenga contacto directo con la Cadena de Custodia las consecuencias jurídicas que pueden acarrear.

Los procesos investigados en la actualidad por parte de Fiscalía General del Estado y miembros de la Policía Judicial buscan la verdad procesal y para eso se necesitan los medios de pruebas la cual definirá la culpabilidad o inocencia del sospechoso.

Es necesario que se le dé la debida importancia al Manual de Cadena de Custodia puesto que en la actualidad los expertos en la cadena de custodia solo se basan en la costumbre dejando a un lado este Manual, no tiene para ellos mayor importancia ni relevancia puesto que se encuentra en total abandono por sus bases legales derogadas que contienen.

Conclusiones

Se conceptualizó el tema de la Cadena de Custodia, con la ayuda de los expertos en el tema, los cuales brindaron sus conocimientos y en base a estos se estableció su alcance, función, importancia y dificultades aquellas que se presentan al momento de realizar dicho proceso, así como también verificar lo que establece la normativa legal vigente y lo que persigue dicho ordenamiento jurídico.

Se ha determinado que la Cadena de Custodia es la parte medular de todo proceso penal, esta juega un papel importante debido que contiene los elementos probatorios que llevaran al convencimiento del juzgador para que emita una sentencia absolutoria o acusatoria, es así que por medio de esta Cadena de Custodia se podrá determinar el destino de la o las personas procesadas.

Es fundamental la planificación y ejecución de la propuesta planteada puesto que esta podrá brindar soluciones efectivas tanto al momento de la realización de la Cadena de Custodia y su correcta aplicación para que las pruebas obtenidas con legalidad puedan ser practicadas de manera correcta durante la audiencia de juicio. Así como también en las medidas correctivas que se deban aplicar aquellos servidores que hagan un mal trabajo y fallen durante la realización de la Cadena de custodia.

Recomendaciones

Estructurar una base teórica entendible con la cual se dé a conocer a las personas naturales en general, lo que es y que trata la Cadena de Custodia ya que al verificar los análisis de las encuestas realizadas muchos de estos no tenían conocimiento sobre el tema, es así que se necesita información relevante que los ayude a entender este tipo de procesos penales en los cuales pueden estar inmersos en algún momento de sus vidas, así como también a quienes estén ligados directamente con la Cadena de Custodia es decir para aquellos jueces, fiscales, peritos, miembros de la Policía Nacional, abogados en libre ejercicio, entre otros.

Establecer técnicas o mecanismos que permitan mejoras al proceso penal, para conseguir resultados efectivos de la Cadena de Custodia ya que esta por ser parte medular del proceso penal contiene un aporte significativo en las resoluciones emitidas por los juzgadores para poder determinar la culpabilidad o inocencia de la persona que está siendo procesada.

En base a la propuesta planteada es necesario que esta se planifique y se ejecute para lograr soluciones que puedan determinar que el proceso de Cadena de Custodia se lo realice de manera correcta en base a lo que establece la norma legal vigente. Dar a conocer a los servidores públicos o a su vez los privados de manera excepcional las sanciones que pueden acarrear y que, por falta o desconocimiento de los mismos, incurran en algún acto que pueda ser sancionado tanto de manera administrativa, civil o penal.

Bibliografía

- Alarcón, X. G. (2018). *Criminología, Criminalística e Investigación*. Impresora Apolo, S.A. de C.V.
- Algado, C. O. (2018). *Criminología, Criminalística e Investigación*. Impresora Apolo, S.A de C.V.
- Araujo, D. C. (2010). "Los Principios los Actos y las pruebas". Caracas : COFAE.
- Arguedas, A. F. (2014). El desarrollo del debido proceso, como garantía procesal, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. *Revista Judicial, Costa Rica*, 205-206. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35887.pdf>
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de investigación: Introducción a la Metodología*. Caracas: Episteme. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Elproyectedeinvestigacin5aed..pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de [file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1_-_CONSTITUCI%C3%83_N_DE_LA_REP%C3%83_BLICA_DEL_ECUADOR____%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1_-_CONSTITUCI%C3%83_N_DE_LA_REP%C3%83_BLICA_DEL_ECUADOR____%20(2).pdf)
- Bustamante, R. (31 de Agosto de 2019). *reynaldobustamante.com*. Obtenido de El derecho fundamental a un debido proceso: funciones, titularidad y ámbito de aplicación: <https://reynaldobustamante.com/el-derecho-fundamental-a-un-debido-proceso-funciones-titularidad-y-ambito-de-aplicacion/>
- Cardoso, J. (1986). *Pruebas Judiciales*. Bogota, Colombia: Librería del Profesional.
- Carrión, F. R. (9 de Septiembre de 2020). *Crónica*. Obtenido de Importancia y finalidad de las pruebas penales: <https://cronica.com.ec/2020/09/09/importancia-y-finalidad-de-las-pruebas-penales/#:~:text=La%20importancia%20de%20las%20pruebas,autor%2C%20condiciones%20de%20culpabilidad%2C%20elementos>
- Constituyente, A. N. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Sistema de Información de Tendencias Educativas en America Latina. Obtenido de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_venezuela_1006.pdf
- Constituyente, A. N. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Sistema de Información de Tendencias educativas en America Latina. Obtenido de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_venezuela_1006.pdf
- Cots, L. F. (2018). *Criminología, Criminalística e Investigación*. Grupo Distribuidor Latinoamericano SAS.
- Dedeu, A. T. (2018). *Criminalística, Criminología e Investigación*. Impresora Apolo, S.A de C.V.

- Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1_-_CONSTITUCI%C3%83_N_DE_LA_REP%C3%83_BLICA_DEL_ECUADOR____%20(2).pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Evolución Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Evolución Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Evolución Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- Ecuador, A. N. (2014, 10 de Febrero). *Código Orgánico Integral Penal*. Evolución Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- FGE. (Agosto de 2014). *Fiscalía General del Estado*. Obtenido de Area de cadena de custodia: https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/08/files_archivos%20AC_COIP%20073%20FGE_Area%20de%20Cadena%20de%20Custodia_14__Protocolo_del_Centro_de_Acopio.pdf
- Gibbs, G. (2007). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Washington DC. Obtenido de <https://dpp2016blog.files.wordpress.com/2016/08/graham-gibbs-el-anc3a1lisis-de-datos-cualitativos-en-investigac3b3n-cualitativa.pdf>
- Góngora, J. M. (2014). El Indicio y sus secretos. *Criminalística*, 11. Obtenido de http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77605/1/Criminal%C3%ADstica_M%C3%B3dulo%202_El%20indicio%20y%20sus%20secretos.pdf
- González, G. J. (12 de Agosto de 2021). *Colegio Jurista*. Obtenido de Los indicios y su clasificación: <https://www.colegiojurista.com/blog/art/los-indicios-y-su-clasificacion/>

- Gozaíni, O. (2018). *El debido Proceso*. Obtenido de gozaíni.com: <https://gozaini.com/wp-content/uploads/2018/07/Debido-proceso.pdf>
- Guillén, J. M. (2018). *Criminología, Criminalística e Investigación*. Impresora Apolo, S.A. de C.V.
- Investigaciones, D. N. (2007). *Manual de Cadena de Custodia*. Quito: Edición Jurídica. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf2962_-_MANUAL_DE_CADENA_DE_CUSTODIA_-_MCC.pdf
- Iranzo, V. P. (2006). La valoración de la prueba penal. *Revista Boliviana de Derecho*, 75-76. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539902005.pdf>
- Mexicanos, C. G. (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Mexicanos, C. G. (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Mexicanos, E. C. (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Ministerio del Poder Popular para relaciones interiores, J. y. (2017). *Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas*. Zamora Unión Cívica y Militar. Obtenido de <file:///C:/Users/MASTER/Downloads/PRESENTACI%C3%93N%20MANUAL%20DE%20CADENA%20DE%20CUSTODIA.pdf>
- Nación, F. G. (18 de Abril de 2018). *Manual del Sistema de Cadena de Custodia*. Obtenido de Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-CADENA-DE-CUSTODIA.pdf>
- Nacional, A. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Edición Jurídica. Obtenido de [file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1_-_CONSTITUCI%C3%83_N_DE_LA_REP%C3%83_BLICA_DEL_ECUADOR____%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/MASTER/Downloads/CompletosSinConcordanciaspdf1_-_CONSTITUCI%C3%83_N_DE_LA_REP%C3%83_BLICA_DEL_ECUADOR____%20(2).pdf)
- Nacional, C. (2000, 10 de enero). *Código de Procedimiento Penal*. Quito: Lexis. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_codigo_pp.pdf
- Ossorio, M. (2002). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Buenos Aires - Argentina: Heliasta. Obtenido de <http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf>

- Reinoso, M. N. (Abril de 2014). “La falta de eficacia en la cadena de custodia y sus implicaciones jurídicas. Quito.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2020). *Metodología de la Investigación*. México D.F.
- Rodriguez, I. d. (2016). El debido Proceso, sus orígenes, su evolución y su reconocimiento en el nuevo sistema de Justicia Penal en México. *Biblioteca Cejamericas*, 63.
- Rodríguez, V. H. (2020). Cadena de custodia, su repercusión e importancia en el sistema de justicia penal oral acusatorio. *Ecosociales*, 1315.
- Scarpitta, F. (2018). La contaminación del lugar del hecho. *La justicia en manos de la Ciencia*, 8. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-LaContaminacionDelLugarDelHecho-6585491.pdf
- Solorio, R. A. (2019). La cadena de custodia como elemento rector en el manejo de material de prueba. *Revista electrónica EXLEGE*, 10.
- Solorzano, K. D. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Revista Universidad y Sociedad*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200160
- Venezuela, G. B. (2017). *Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas*. Zamora Unión Cívico Militar.
- Zamudio, H. F. (2017). *En entorno a los problemas de la metodología del derecho*. México D.F: Temis. Obtenido de file:///C:/Users/MASTER/Downloads/26311-23718-1-PB%20(1).pdf
- Zinny, J. H. (2016). *Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*. Ciudad de México: Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/9.pdf>